



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130

Tomo CXCVIII

A:202/3/001/02

Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 27 de octubre de 2014

No. 84

SUMARIO:

SECRETARÍA DEL TRABAJO

CÓDIGO DE ÉTICA DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL VALLE CUAUTITLÁN - TEXCOCO.

AVISOS JUDICIALES: 625-B1, 4329, 4313, 627-B1, 626-B1, 4308, 4310, 4311, 599-B1, 601-B1, 600-B1, 1133-A1, 4108, 1135-A1, 598-B1, 4119, 4121, 4122, 4292, 4295, 1180-A1, 4294, 4120, 637-B1, 4441 y 1215-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4442, 4423, 4420, 4430, 4433, 4435, 4434, 4350, 4322, 4332, 4316, 1181-A1, 4326, 1178-A1, 1190-A1, 595-B1 y 629-B1.

“2014. Año de los Tratados de Teoloyucan”

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DEL TRABAJO

JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL VALLE CUAUTITLAN-TEXCOCO



Código de Ética De la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Valle Cuautitlán - Texcoco.

Exposición de Motivos.

La Ética en el Derecho, se ha ido institucionalizado en los últimos años como sinónimo de excelencia en las instituciones de impartición de justicia, razón por la cual la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Valle Cuautitlán Texcoco a fin de continuar implementando mejoras a su marco jurídico, con la única pretensión de lograr servidores públicos mejor capacitados y a efecto de encontrarnos en sintonía con el derecho fundamental de la población a tener acceso a una justicia independiente, imparcial, transparente, responsable, eficiente, eficaz y equitativa se ha dado a la tarea de implementar nuestro propio Código de Ética, no como un aglomerado de disposiciones legales, sino más bien como un conjunto de valores ético y morales que sean acordes con su personal Jurídico, administrativo y cualesquiera que sea su naturaleza dentro de la misma.

Lo anterior, a efecto de que los deberes jurídicos a que se refieren las conductas más significativas para la vida social, se encuentren basadas en razones morales; que contribuyan a definir la excelencia en nuestra materia, rechazando estándares de conductas inapropiadas en el servidor público, a efecto de solventar la crisis de legitimidad que prevalece en la actualidad y con la pretensión de que esta Junta, como impartidora de justicia laboral, tenga el deber de procurar que la ciudadanía recupere la confianza en nuestras Instituciones.

Razón por la cual la ética en nuestra materia debe proponerse y aplicarse desde un punto razonable de equilibrio entre los valores del juzgador como ciudadano y como titular de un poder, cuyo ejercicio repercute en los bienes e intereses de individuos concretos y de la sociedad en general.

La ética en esta Junta Local, debe proponerse y aplicarse desde una lógica ponderativa que busca un punto razonable de equilibrio entre unos y otros valores: si se quiere, entre los valores del juzgador en cuanto ciudadano y en cuanto titular de un poder, cuyo ejercicio repercute en los bienes e intereses de individuos concretos y de la sociedad en general.

Cabe recordar que en el Estado de Derecho, al juzgador se le exige que se esfuerce por encontrar la solución justa y conforme al Derecho que rige nuestra materia, y que ese poder e Imperio que ejerce procede de la misma sociedad que, a través de los mecanismos constitucionales establecidos, lo escoge para tan trascendente y necesaria función social, con base en haber acreditado ciertas idoneidades específicas.

Este Código de Ética ofrece un catálogo de principios que ordenan genérica y concentradamente la excelencia en el servidor público, y posibilitan que otras normas vayan concretando ese ideal, al tenor de cambiantes y variadas circunstancias de tiempo y lugar.

El Código puede también ser visto como un instrumento para fortalecer la voluntad de los servidores públicos involucrados en cada una de las etapas que conforman el procedimiento laboral, en tanto determina conductas y consagra eventuales responsabilidades éticas. Dotando de objetividad el concepto de "Excelencia Laboral."

Las disposiciones de este Código de Ética constituyen un catálogo de valores y principios aplicables a todos los servidores públicos que participan o que coadyuvan en la función de impartir justicia. Con la finalidad de fortalecer el carácter de todos los servidores públicos en el desempeño de su trabajo, mediante la promoción de cualidades, criterios y valores que deben inspirar la conducta ética de nuestros servidores públicos, y que coadyuvan a la excelencia de la función de impartición de justicia social, independientemente del cumplimiento de las disposiciones legales que regulan el desempeño de sus funciones, así como abstenerse de propiciar prácticas que afecten sus funciones o actividades en el ámbito de la administración de justicia laboral, y de esa manera, mejorar los estándares de desempeño profesional de los servidores públicos adscritos a esta Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Valle Cuautitlán Texcoco.

Código de Ética De la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Valle Cuautitlán Texcoco.

CAPÍTULO I Independencia

Artículo 1. La Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Valle Cuautitlán Texcoco, como institución impartidora de Justicia Social del Estado de México, pretende garantizar a los ciudadanos, en impartir justicia desde la perspectiva del Derecho vigente y aplicable a la materia y no a partir de presiones o intereses extraños a aquél. Por tanto, el presente Código de Ética está dirigido a todos los servidores públicos que participan o que coadyuvan en la función de impartir justicia en la Junta local de Conciliación y Arbitraje del Valle Cuautitlán Texcoco.

Artículo 2. Determinar desde el Derecho vigente y demás disposiciones aplicables la justa determinación, sin dejarse influir por factores ajenos, rechazando cualquier tipo de recomendación directa o indirecta, interna o externa que tienda a influir en la tramitación o resolución de los asuntos que se sometan a su potestad.

Artículo 3. Preservar el recto ejercicio de su función, denunciando cualquier acto que tienda a vulnerar su independencia, incluso puede reclamar que se le reconozcan sus derechos y que le sean suministrados los medios que posibiliten o faciliten su independencia.

Artículo 4. Los servidores públicos de la Junta, deben abstenerse de interferir en la independencia de otros colegas en aras de recomendar, insinuar o sugerir el sentido en que deban emitir los demás servidores públicos que tenga efecto sobre la resolución de un asunto.

Ejerciendo con moderación y prudencia el poder que acompaña al ejercicio de su función.

CAPÍTULO II Imparcialidad

Artículo 5. Es la actitud del personal en general de la Junta, frente a influencias extrañas al Derecho, tiene su fundamento en el derecho de los justiciables a ser tratados por igual y, por tanto, a no ser discriminados en lo que respecta al desarrollo del procedimiento laboral.

Artículo 6. Un Servidor Público imparcial, es aquel que persigue con objetividad y con fundamento en la prueba, la verdad sabida, la buena fe guardada y la apreciación de los hechos a conciencia, manteniendo a lo largo de todo proceso una equivalente distancia con las partes y con sus abogados dentro y fuera de las oficinas, y evita conceder ventajas o privilegios ilegales a cualquiera de las partes.

Rechazando cualquier dádiva que provenga de alguna de las partes o de terceros o invitaciones, en las que el propio juzgador considere que se verá comprometida su imparcialidad.

La imparcialidad de juicio obliga al personal en general a generar hábitos rigurosos de honestidad intelectual y de autocrítica.

CAPÍTULO III Objetividad

Artículo 7. Es la actitud del personal de la Junta, Consiste en emitir sus determinaciones por las razones que el Derecho le suministra, a verdad sabida, buena fe guardada y apreciando los hechos en conciencia, y no por las que se deriven de su modo personal de pensar o de sentir. Asegurando la legitimidad y el buen funcionamiento de la Junta Local.

Artículo 8. Al emitir cualquier determinación deberá dictarlas a verdad sabida, buena fe guardada y apreciando los hechos en conciencia, motivando de manera ordenada y clara, las razones que justifiquen sus decisiones. Toda vez que una decisión carente de motivación es, en principio, una decisión arbitraria.

Artículo 9. Al tomar sus decisiones en forma tripartita, buscará siempre la realización del derecho frente a cualquier beneficio o ventaja personal. Motivando sus decisiones en los términos que la Ley le prevé.

El personal de la Junta debe proceder con rigor analítico en el tratamiento del cuadro probatorio. Debe mostrar en concreto lo que aporta cada medio de prueba, para luego efectuar una apreciación en su conjunto.

Artículo 10. La motivación en materia de Derecho Laboral no puede limitarse a invocar las normas aplicables, debe extenderse a las alegaciones de las partes. Deben expresarse en un estilo claro y preciso, sin recurrir a tecnicismos innecesarios y con la concisión que sea compatible con la completa comprensión de las razones expuestas.

CAPÍTULO IV Profesionalismo

Artículo 11. Es la disposición para ejercer de manera responsable y seria la función jurisdiccional, con relevante capacidad y aplicación. Por tanto, el personal de la Junta debe:

- Abstenerse de cualquier acto que pueda mermar la respetabilidad de su cargo, tanto en el ámbito público como en el privado.
- Actualizar y acrecentar permanentemente sus conocimientos jurídicos estudiando los precedentes y jurisprudencia, los textos legales, sus reformas, la doctrina relativa y principios.
- Estudiar con acuciosidad los expedientes y demás diligencias en los que deba intervenir.
- Dictar Los laudos a verdad sabida, buena fe guardada y apreciando los hechos en conciencia, toda vez que el fin último de la actividad de la Junta Local es realizar la justicia social por medio del Derecho.
- la equidad estará especialmente orientada en lograr una efectiva igualdad de todos ante la ley.
- Dedicar el tiempo necesario para el despacho expedito de los asuntos a su encargo.
- Asumir responsable y valerosamente las consecuencias de sus decisiones, aceptando y aprendiendo de sus errores para mejorar su desempeño.
- Guardar celosamente el secreto profesional.
- Lleva a cabo por sí mismo las funciones inherentes e indelegables de su cargo.
- Tratar con respeto y consideración a los demás servidores públicos así como al público en general.
- Escuchar con atención y respeto los alegatos verbales que le formulen las partes.
- Administrar con diligencia, esmero y eficacia su cargo.
- Cumplir puntualmente con el deber de asistir a su lugar de trabajo para desempeñar sus funciones.
- Cumplir con su deber al límite de sus posibilidades, y separarse de su cargo, cuando su estado de salud u otros motivos personales, no le permitan desempeñar eficientemente sus funciones.
- abstenerse de emitir opiniones sobre la conducta de sus homólogos.
- Cumplir con sus deberes de manera ejemplar para que los demás servidores públicos lo hagan de la misma manera en los que les correspondan.
- Buscar con afán que sus acciones reflejen la credibilidad y confianza propias de su investidura.

CAPÍTULO V Integridad

Artículo 12. La integridad en la conducta del personal de la Junta fuera del ámbito estricto de la actividad laboral, contribuye a una fundada confianza de los ciudadanos en sus funciones.

Un personal integro no debe comportarse de una manera que los usuarios consideren que su actuar atenta contra los valores predominantes en la sociedad en la que presta su función.

Artículo 13. El personal de la Junta debe ser consciente de que el ejercicio de su función supone exigencias que no rigen para el resto de los ciudadanos.

CAPÍTULO VI Excelencia

Artículo 14. El personal de la Junta debe desarrollar diariamente las siguientes virtudes:

- **Humanismo:** En cada momento de su quehacer está consciente de que las leyes se hicieron para servir al hombre, de modo tal que la persona constituye el motivo primordial de sus afanes.
- **Justicia:** En cada uno de los asuntos sometidos a su potestad, se esfuerza por dar a cada quien lo que le es debido.

- **Prudencia:** En su trabajo y en las relaciones con sus colaboradores, recoge la información a su alcance con criterios rectos y objetivos; consulta detenidamente las normas aplicables del caso, pondera las consecuencias favorables y desfavorables que puedan producirse por su decisión, y luego toma ésta y actúa conforme a lo decidido.
- **Responsabilidad:** Asume plenamente las consecuencias de sus actos, resultado de las decisiones que tome.
- **Fortaleza:** En situaciones adversas, resiste las influencias nocivas, soporta las molestias y se entrega con valentía para vencer las dificultades y cumplir con su función.
- **Patriotismo:** Tributa al Estado de México el honor y servicio debidos, defendiendo el conjunto de valores que, como servidor público de la Junta Local, representa.
- **Compromiso social:** Tiene presentes las condiciones de iniquidad que han afectado a una gran parte de la sociedad a lo largo de nuestra historia, y advierte que la confianza y el respeto sociales que merezca serán el resultado de un trabajo dedicado, responsable y honesto.
- **Lealtad:** Acepta los vínculos implícitos en su adhesión a la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Valle Cuautitlán Texcoco, de tal modo que refuerza y protege, en su trabajo cotidiano, el conjunto de valores que aquélla representa.
- **Orden:** Mantiene la adecuada organización y planificación en el trabajo a su cargo.
- **Respeto:** Se abstiene de lesionar los derechos y dignidad de los demás.
- **Decoro:** Cuida que su comportamiento habitual tanto en su vida pública como privada, esté en concordancia con el cargo y función que desempeña.
- **Laboriosidad:** Cumple diligentemente sus obligaciones.
- **Perseverancia:** Una vez tomada una decisión, lleva a cabo los actos necesarios para su cumplimiento, aunque surjan dificultades externas o internas.
- **Humildad:** Es sabedor de sus insuficiencias, para poder superarlas, y también reconoce sus cualidades y capacidades que aprovecha para emitir de la mejor manera posible sus resoluciones, sin pretender llamar la atención ni esperar reconocimientos.
- **Sencillez:** Evita actitudes que denoten alarde de poder.
- **Sobriedad:** Guarda el justo medio entre los extremos y evita actos de ostentación que vayan en demérito de la respetabilidad de su cargo.
- **Honestidad:** Observa un comportamiento recto y honrado.
- **Conocimiento y capacitación:** El personal de la Junta bien formado es el que conoce el Derecho vigente y ha desarrollado las capacidades técnicas y las actitudes éticas adecuadas para aplicarlo correctamente.
- **Transparencia:** El personal de la Junta ha de procurar ofrecer, sin infringir el Derecho vigente, información útil, pertinente, comprensible y fiable y aunque la ley no lo exija, en general debe documentar, en la medida de lo posible, todos los actos de su gestión y permitir su publicidad.
- **Diligencia:** El personal de la Junta debe procurar que los procesos a su cargo se resuelvan en un plazo razonable.

TRANSITORIOS

Primero. El Código de Ética de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Valle Cuautitlán Texcoco, fue aprobado por el Pleno en sesión extraordinaria celebrada en Tlalnepan de Baz, Estado de México, el 4 de junio de 2014. Mismo que entrará en vigor un día después de su publicación.

Segundo. Publíquese el "Código de Ética de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Valle Cuautitlán Texcoco", en la Gaceta de Gobierno y en el Boletín Laboral.

**EL PRESIDENTE TITULAR DE LA JUNTA
LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE
DEL VALLE CUAUTITLÁN TEXCOCO**

**MTRO. MARIO EDUARDO NAVARRO CABRAL
(RÚBRICA).**

EL SECRETARIO DEL PLENO

**MTRO. ÓSCAR RAFAEL SALERO SALGADO
(RÚBRICA).**

AVISOS JUDICIALES
**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE OTUMBA
 E D I C T O**

ENCARNACION MARTINEZ NUÑEZ:

Por medio del presente se le hace saber que la señora MARGARITA GOMEZ MARTINEZ, la demanda bajo el expediente número 1354/2014, de este Juzgado, la usucapión o prescripción positiva, del predio denominado "Techinantitla", ubicado en el Municipio de San Martín de las Pirámides, Estado de México, fundándose para ello en los siguientes hechos: que con fecha veintitrés de marzo del año mil novecientos ochenta y siete, a través de un contrato de compraventa, la hoy demandada vendió el terreno denominado "Techinantitla", y desde esa fecha ha mantenido la posesión bajo las condiciones que establece la Ley para prescribir el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 6.40 metros y colinda con Isabel Martínez, al sur: 2.86 metros y colinda con Periférico Zona Arqueológica, al sur: 4.50 metros y colinda con Irma León Cortés, al oriente: 22.93 metros y colinda con Micaela Gómez Martínez, al poniente: 13.80 metros y colinda con Agustín Martínez, al poniente: 9.00 metros y colinda con Irma León Cortés. Con una superficie de 116.75 metros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación por 3 tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico el de mayor circulación que se expide diariamente en este Municipio, así como en el Boletín Judicial, se presenten dentro del plazo de treinta días contados a partir de la última publicación para dar contestación a la demanda instaurada en su contra, si pasado este plazo no comparecen por sí por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial en base al artículo 1.170 del Código de cita, fíjese por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de este edicto. Doy fe.- En Otumba, México, a diez de octubre del dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Juan de Jesús Alonso Carrasco.-Rúbrica. 625-B1.-16, 27 octubre y 5 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN
 E D I C T O**

PERSONA A EMPLAZAR: ROSA CARDENAS VIUDA DE RAMIREZ.

Que en los autos del expediente 188/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por JUAN GONZALEZ LOPEZ, en contra de ROSA CARDENAS VIUDA DE RAMIREZ, tramitado en el Juzgado Cuarto Civil de Naucalpan de Juárez, Estado de México, en el que por auto dictado en fecha diecisiete de septiembre del año dos mil catorce, se ordenó la publicación del siguiente edicto:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos a ROSA CARDENAS VIUDA DE RAMIREZ, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en el periódico de mayor circulación en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, haciéndoles saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, fíjese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento.

Relación sucinta de la demanda: PRESTACIONES: A).- La declaración judicial de que ha operado en mi favor la prescripción positiva o usucapión respecto de una fracción de terreno del inmueble que se encuentra ubicado en calle Benito Juárez número ocho, lote cuatro, de la manzana ciento ochenta y tres, Colonia Mártires de Río Blanco, Ex Ejido de San Antonio Zomeyucan, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con superficie de 109.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 15.30 metros con Rosa del Carmen Coronado Cruz, al sureste: 13.40 metros con propiedad de Lucio García Ponce, al este: 7.95 metros con calle Narciso Mendoza, al suroeste: en dos tramos, el primero de 3.90 metros con José Luis Ramírez Pérez y el segundo de 3.90 metros con Delia Alquicira Sánchez, B).- Como consecuencia de la prestación que antecede, se declare que de poseedor me he convertido en propietario del inmueble antes mencionado. C).- La cancelación parcial de la inscripción que aparece a nombre de la demandada ROSA CARDENAS VIUDA DE RAMIREZ, en el Instituto de la Función Registral de Naucalpan, Estado de México y en su lugar se inscriba en mi favor. D).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio.-Se expide para su publicación a los veinticuatro días de septiembre de dos mil catorce.-Doy fe.-Validación el diecisiete de septiembre del dos mil catorce, se dictó auto que ordena la publicación de edictos, Licenciada Amada Díaz Atenógenes, Secretario de Acuerdos y firma.-Rúbrica.

4329.-16, 27 octubre y 5 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE
 PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, se radicó el expediente 275/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por ROSA AMELIA OLIVOS MORALES, en su carácter de apoderada legal del señor ISOLINO MULEIRO JUSTO contra JAIME MIRANDA GONZALEZ, en su carácter de arrendatario del local donde está instalado el negocio Restaurant-Bar del Hotel Tollocan, ello conforme a la declaración I.- Del contrato Basal, que funciona autorizado con las licencias y mobiliario, propiedad exclusiva del arrendador, tal y como se estipula en la cláusula primera del contrato base de la acción; y a la señora GRACIELA BADILLO HERNANDEZ, en su carácter de fiador, de quien demanda las siguientes prestaciones:

- A. Se declare judicialmente la terminación del contrato de arrendamiento, celebrado en fecha treinta de abril del año dos mil trece, por el señor ISOLINO MULEIRO JUSTO, en su carácter de arrendatario, respecto del local donde está instalado el negocio del RESTAURANT-BAR DEL HOTEL TOLLOCAN, ello conforme a la declaración. I.- Del contrato basal, que funciona autorizado con las licencias y mobiliario, propiedad exclusiva del arrendador, tal y como se estipula en la CLAUDULA PRIMERA del contrato base de acción.
- B. Como consecuencia de lo anterior, la desocupación y entrega del local arrendado en el buen estado de uso en el que se le entregó, descrito en el inciso anterior.
- C. El pago de gastos y costas que el presente juicio origine.

Fundo mi demanda en las siguientes consideraciones de hecho y de derecho.

HECHOS

1. Con fecha treinta de abril del año dos mil trece, el señor ISOLINO MULEIRO JUSTO, en su carácter de arrendador, celebró con el señor JAIME MIRANDA

GONZALEZ, en su carácter de arrendatario y con la señora GRACIELA BADILLO HERNANDEZ, en su carácter de fiador un contrato de arrendamiento, respecto del local donde está, instalado el negocio del Restaurant-Bar del Hotel Tollocan, ello conforme a la declaración. 1.- Del contrato basal, que funciona autorizado con las licencias y mobiliario, propiedad exclusiva del arrendador, tal y como literalmente se estipula en la CLAUSULA PRIMERA del contrato base de la acción. Lo que se acredita con el respectivo contrato de arrendamiento.

El término del arrendamiento en el referido contrato se estableció por un año improrrogable, concluyendo el día treinta de abril del año dos mil catorce.

Mencionando a su señoría que conforme a la cláusula segunda del contrato de arrendamiento base de la acción, la renta mensual pactada entre las partes, lo fue por un importe de \$30,501.66 (TREINTA MIL QUINIENTOS UN PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), más el impuesto al valor agregado.

2. No obstante de haber transcurrido el término del contrato de arrendamiento el demandado JAIME MIRANDA GONZALEZ, no le ha hecho a mi poderdante la entrega del local arrendado, a pesar de las múltiples gestiones que ha hecho, es por eso que me veo en la imperiosa necesidad de demandarlo en esta vía y forma, para efecto de que judicialmente se le condene y se le obligue a desocupar y entregar el inmueble que mi poderdante ISOLINO MULEIRO JUSTO, le tiene dado en arrendamiento.

Ello conforme a lo acordado por las partes en el contrato de arrendamiento basal en la cláusula décima, en la que a la letra se pactó:

"DECIMA.- Al fenecer el término de este contrato, el arrendatario restituirá tanto el local, como el mobiliario en buen estado de uso, al corriente del pago de los impuestos fiscales, del negocio del Restaurante-Bar, finiquitadas las relaciones laborales con sus trabajadores y empleados, previa demostración y satisfacción del arrendador".

3. Su Señoría es competente para conocer del presente asunto dado lo dispuesto por el artículo 1.42 fracción III del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México en vigor.

Dado que se desconoce el domicilio de JAIME MIRANDA GONZALEZ, por auto de fecha tres de octubre de dos mil catorce, se ordenó realizar el emplazamiento por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, mismos que deberán contener una relación sucinta de la demanda y deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución; todo lo anterior con el objeto de que la parte demandada comparezca a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la publicación del último edicto, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el presente juicio en su rebeldía. Asimismo, prevéngasele para que señale domicilio dentro de esta población donde se encuentra ubicado este Juzgado, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes, incluyendo las de carácter personal, se le harán por Boletín Judicial.-Toluca, México, a los ocho días del mes de octubre del año dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Lariza Esvetlana Cardoso Peña.-Rúbrica.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha tres de octubre del año dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos, Lic. Lariza Esvetlana Cardoso Peña.-Rúbrica.

4313.-16, 27 octubre y 5 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
EDICTO**

C. ERNESTO, ALEJANDRO, OTHO y MARIA DE LOURDES, todos de apellidos HAHN SAN VICENTE, por conducto de LYDA SAN VICENTE VIUDA DE HAHN, en su carácter de Albacea de la SUCESION a bienes de CESAR HAHN CARDENAS y MELQUIADES OSORIO SARMIENTO, el C. ROGELIO BAUTISTA GUTIERREZ, en el expediente número 420/2012, les demanda en la vía Ordinaria Civil las siguientes prestaciones: 1. De los señores ERNESTO, ALEJANDRO, OTHO y MARIA DE LOURDES de apellidos HAHN SAN VICENTE por conducto de su Albacea la Señora LYDA SAN VICENTE VIUDA DE HAHN, respecto de la SUCESION INTESTAMENTARIA del señor CESAR HAHN CARDENAS y MELQUIADES OSORIO SARMIENTO, así como del C. CARLOS ALBERTO GONZALEZ COBARRUBIAS la nulidad absoluta del supuesto contrato de compraventa de fecha 19 de noviembre de 1995, a que hace referencia CARLOS ALBERTO GONZALEZ COBARRUBIAS en el expediente 454/2009, que se tramitara en el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia de esta Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, mismo que de acuerdo a los datos que se señalan en el expediente 454/2009, este último actualmente se encuentra representado por los coherederos ERNESTO, ALEJANDRO, OTHO y MARIA DE LOURDES de apellidos HAHN SAN VICENTE por conducto de su Albacea la Señora LYDA SAN VICENTE VIUDA DE HAHN, respecto del inmueble ubicado en lote 6, manzana 144, de la calle 6, número oficial 49, en la Colonia El Sol en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 20.00 metros linda con lote 5, al sur: 20.00 metros linda con lote 7, al oriente: 10.00 linda con lote 21, al poniente: 10 metros linda con calle 6. 2. Como consecuencia de la prestación anterior demanda de CARLOS ALBERTO GONZALEZ COVARRUBIAS, la nulidad de juicio concluido tramitado en el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México en el expediente número 454/2009. 3. Como consecuencia de la prestación que antecede demanda de FERNANDO ALBERTO MARQUEZ ESPINOZA y CARLOS ALBERTO GONZALEZ COVARRUBIAS, la nulidad de juicio concluido, tramitado ante el Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, bajo el número de expediente 543/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil de CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE COMPRAVENTA. 4. Como consecuencia directa de las prestaciones que anteceden demanda del señor FERNANDO ALBERTO MARQUEZ ESPINOZA la desocupación y entrega del inmueble ubicado en lote de terreno 6, manzana 144, de la calle 6, número 49, en la Colonia El Sol, en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México. 5. Como consecuencia directa de las prestaciones que anteceden la cancelación de la inscripción que se encuentra bajo la partida 5009333 de fecha nueve de marzo de dos mil once que se refieren al inmueble descrito. 6. Por último como consecuencia de las prestaciones que anteceden condene a los demandados al pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Narrando en los hechos de su demanda que el día siete de marzo del año de mil novecientos noventa y dos, celebró contrato privado de compraventa con el señor PEDRO ZARATE RAMOS, respecto del inmueble que ha quedado descrito. Refiriendo que el señor PEDRO ZARATE RAMOS, lo conoció desde que era bebé, ayudando a la señora CUSTODIA JUAREZ MOLANO, para hacerse cargo de él, siendo que dicha persona tampoco fue su madre biológica, sin embargo ambos se hicieron cargo de él, menciona que a finales del año de mil novecientos noventa y dos, llegó a un acuerdo con el señor PEDRO ZARATE RAMOS, en el cual le iba a vender el predio

que ha quedado descrito, y así lo hicieron, varios años después el señor PEDRO ZARATE RAMOS, comenzó a estar mal de salud y le dejó un documento en donde le cedía todos sus derechos y obligaciones del mismo inmueble. Además señala que ante toda la comunidad siempre ha vivido en ese lugar, siempre ha tenido la posesión física y jurídica de dicho inmueble, suscribiendo sus vecinos un documento. Así las cosas fue en fecha veinte de enero del año dos mil doce cuando se presentó en mi domicilio un funcionario del Juzgado Cuarto de lo Civil de Primera Instancia de esta Ciudad, y le indicó que debería de desocupar de forma inmediata su casa, con motivo de un juicio entablado entre el señor FERNANDO ALBERTO MARQUEZ ESPINOZA y en contra del señor CARLOS ALBERTO GONZALEZ COVARRUBIAS. A pesar de que el que suscribe no fue parte en el expediente marcado con el número 543/11 relativo al Juicio que entabló el señor FERNANDO ALBERTO MARQUEZ ESPINOZA en contra del señor CARLOS ALBERTO GONZALEZ COVARRUBIAS, obtuvo copias de dicho expediente, en donde se aprecia que la acción de cumplimiento de contrato de compraventa es maquinado, es decir fraudulento, debido a que de acuerdo a las diligencias, en fecha catorce de diciembre del año dos mil once, el auxiliar ejecutor de dicho Tribunal aparento entrevista con el señor CARLOS ALBERTO GONZALEZ COVARRUBIAS, siendo que dicho sujeto jamás ha vivido en el inmueble del que me lanzaron, agregando que el señor CARLOS ALBERTO GONZALEZ COVARRUBIAS en el año dos mil nueve inició un Juicio Civil de Usucapión correspondiéndole el número de expediente 454/2009, dictándose resolución definitiva con la que dicha persona inscribió el multireferido inmueble de su propiedad en el Registro Público de la Propiedad, resaltando que el entonces actor argumenta de manera falsaria o criminal para acreditar los elementos de su prescripción que estuvo viviendo durante más de diez años en el inmueble, que siempre ha ocupado y que nadie le reclamó. Que en el juicio de usucapión que promoviera el señor CARLOS ALBERTO GONZALEZ COVARRUBIAS al cual le correspondió el expediente número 454/09 presentó como testigos a los señores OSCAR GOMEZ LOZADA y ROCIO ALVARADO CAUDILLO, y posteriormente el señor FERNANDO ALBERTO MARQUEZ ESPINOZA, cuando demandará en el expediente 543/2011 tramitado en el mismo Juzgado Cuarto Civil de esta Entidad, el señor CARLOS ALBERTO GONZALEZ COVARRUBIAS, utiliza los mismos testigos, esta circunstancia hace presumir que ambas personas participan en un acto que es a todas luces criminal para causarle un daño por demás irreparable. Derivado de lo anterior menciona que no ha sido parte en ninguno de los procedimientos que los señores FERNANDO ALBERTO MARQUEZ ESPINOZA y CARLOS ALBERTO GONZALEZ COVARRUBIAS, realizaron de manera fraudulenta, jamás ha sido vencido ni oído en juicio respectivo, y contrariamente a la manifestación de éste sujeto, yo acredito con la documentación que he señalado como durante toda su vida ha vivido en dicho inmueble, hasta que lo adquirió en propiedad, y a todas luces se desprende que el señor CARLOS mintió para obtener un resultado de forma fraudulenta y confabularse con el señor FERNANDO ALBERTO MARQUEZ ESPINOZA, para lograra lanzarme de mi propiedad y causarme un daño por demás irreparable; por ese motivo hasta esta fecha es que comparezco a ejercitar las acciones y prestaciones que señalo. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente de la última publicación, comparezcan a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que si pasado el plazo, no comparece por sí, o debidamente representado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, se le tendrá por contestada en sentido negativo y se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le harán en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la Ciudad de Toluca, México, Boletín Judicial, en un

periódico de mayor circulación en esta Ciudad, tales como los denominados "Ocho Columnas", "Diario Amanecer" o "Rapsoda" y en los lugares de costumbre, se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los tres días del mes de octubre del año dos mil catorce.-Doy fe.-En cumplimiento a los acuerdos de fechas 24 de marzo y 22 de septiembre de 2014.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alfredo Emmanuel Mendoza Díaz.-Rúbrica.

627-B1.-16, 27 octubre y 5 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

ENCARNACION MARTINEZ NUÑEZ:

Por medio del presente se le hace saber que la señora IRMA LEON CORTES, la demanda bajo el expediente número 1353/2014, de este Juzgado, la usucapión o prescripción positiva de un predio denominado "Techinantilla", ubicado en el Municipio de San Martín de las Pirámides, Estado de México, fundándose para ello en los siguientes hechos: que con fecha ocho de marzo del año mil novecientos ochenta y siete, a través de un contrato de compraventa, la hoy demandada vendió el terreno denominado "Techinantilla", y desde esa fecha ha mantenido la posesión bajo las condiciones que establece la Ley para prescribir, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 4.50 metros y colinda con Margarita Gómez Martínez, al sur: 4.50 metros y colinda con periférico Zona Arqueológica, al oriente: 9.00 metros y colinda con Margarita Gómez Martínez, al poniente: 9.00 metros y colinda con Agustín Martínez. Con una superficie de 40.50 metros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación por 3 tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico el de mayor circulación que se expende diariamente en este Municipio, así como en el Boletín Judicial, se presenten dentro del plazo de treinta días contados a partir de la última publicación para dar contestación a la demanda instaurada en su contra, si pasado este plazo no comparecen, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial en base al artículo 1.170 del Código en cita. Fijese por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de este edicto.-Doy fe.- En Otumba, México, a diez de octubre del dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Julio César Ramírez Delgado.-Rúbrica.

626-B1.-16, 27 octubre y 5 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

DEMANDADO: MARIA LUISA IBARRA VALENZUELA.

Se hace de su conocimiento que ZORAYA DEYANIRA GUIDO COLIN: le demanda en la vía ordinaria civil, en el expediente número 645/2014, las siguientes prestaciones: A).- Otorgamiento ante Notario Público de la escritura de compraventa respecto del inmueble ubicado en la vivienda número siete, del condominio dos guión "M", veintiocho guión dos, el cual se encuentra ubicado el número oficial 30 de la calle Halcón, del polígono dos de la zona V (cinco romano), también conocida por el cambio de nomenclatura que las autoridades correspondientes han hecho como: calle Robalo manzana 28, condominio 2, número exterior 30, número interior 7, del Municipio de Ecatepec, Código Postal 55230, Estado de México. B).- El pago de gastos y costas que se originen en el presente Juicio. BASADO EN LOS SIGUIENTES HECHOS: 1.- En fecha 20 de enero del año dos mil cuatro, la señora MARIA LUISA IBARRA VALENZUELA y la suscrita celebramos contrato privado de compraventa, respecto del inmueble materia del presente juicio. 2.- El precio de la compraventa fue por la cantidad de \$100,000.00 (CIENT MIL

PESOS 00/100 M.N.), con la entrega de un comprobante de pago original expedido por FONHAPO, en donde al reverso con puño y letra la señora MARIA LUISA IBARRA VALENZUELA, escribe la leyenda que recibe la cantidad correspondiente de DICHA COMPRAVENTA, SE FORMALIZO LA ENTREGA Y POSESION DEL MISMO A MI FAVOR DE DICHO LOTE. 3.- La cantidad la suscrita la pagó puntualmente en la fecha acordada en el domicilio de la vendedora y la misma extendió el recibo correspondiente. 4.- El día 20 de enero del 2004, la demandada me entregó la posesión de dicho inmueble y la constancia original del FONHAPO, y recibo expedido por el Banco BBVA (Bancomer). Para iniciar los trámites a mi cuenta ante Notario donde ella firma la escritura correspondiente, tal y como se pactó de común acuerdo entre ambas partes. 5.- El día 20 de enero de 2004, la demandada me entregó el inmueble haciendo entrega del título de propiedad para iniciar trámite ante Notario. 6.- En varias ocasiones he intentado localizar a la hoy demandada en su domicilio ubicado en calle Encinos, manzana 3, lote 21B, Colonia Polígono dos, C.P. 55230, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, y como se expresa en el contrato privado de compraventa se describe calle Halcón (también conocido como Robalo), lote 7, manzana 28, interior 2, Colonia Polígonos 2, zona V, en Ecatepec de Morelos, México, para su búsqueda pero no logró localizarla y mi petición de que sea emplazar por edictos. 7.- Dicho inmueble cuenta con una superficie de 66 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: 11.00 al norte con fracción 5 del mismo lote, 11.00 al sur con fracción 9 del mismo lote, 6.00 al oriente con fracción 8 del lote 3 de la misma manzana, 6.00 al poniente con área común, superficie total 66.00 metros cuadrados y 6.00 al norte con vivienda 5, muro medianero por medio, 6.00 al sur con área privativa, 3.00 al este con área privativa, 3.00 al oeste con área privativa, superficie total: 18.00 metros cuadrados. Inscrito bajo la partida 741, volumen 1356, libro primero, sección primera, de fecha 10 de diciembre de 1996.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación en este Municipio y en el Boletín Judicial, y se le hace saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento si pasado este término no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.165, 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Doy fe.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a tres de octubre del año dos mil catorce.-Doy fe.-Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veinticinco de septiembre del año dos mil catorce.-Autorizada: Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen León Valadez.-Rúbrica.

4308.-16, 27 octubre y 5 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 943/2013.

JUICIO: ORDINARIO CIVIL (OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA)

ACTOR: IMELDA MARTINEZ PEREZ.

DEMANDADO: MANUEL ARREDONDO BELTRAN Y CLAUDIA ALVARADO URBAN.

IMELDA MARTINEZ PEREZ, por su propio derecho y en la vía ordinaria civil, demanda de MANUEL ARREDONDO BELTRAN y CLAUDIA ALVARADO URBAN, el otorgamiento ante Notario Público de la escritura de compraventa respecto del bien inmueble identificado como DESGLOSE DE UNIDADES

VENDIBLES, PRIVADAS, EDIFICACION DE 9 DEPARTAMENTOS MODELO "MONIQUE", DEL LOTE MARCADO CON LA LETRA G, FRACCIONAMIENTO VALLE DE ANAHUAC, SECCION B, MANZANA 68, DEPARTAMENTO 303, CALLE QUETZALCOATL, COLONIA FUENTES DE ARAGON, EN ESTE MUNICIPIO, el cual cuenta con una superficie total de 43.72 metros cuadrados. Manifestando que en fecha 20 de septiembre del año 2003, adquirió de los codemandados el inmueble materia del presente Juicio mediante un contrato de compraventa. Agregando que desde la fecha de celebración del referido contrato, se encuentra en posesión del citado inmueble, y en ese mismo acto, los citados demandados le hicieron entrega de la primera foja de las escrituras en copia simple, la cual contenía al reverso anotaciones en manuscrito, obligándose los codemandados a entregar el título de propiedad en original y en un plazo no mayor a 10 días, el actor iniciaría los trámites ante un Notario, para firmar la escritura pública correspondiente, tal y como se había pactado de común acuerdo entre las partes en el contrato citado con antelación y toda vez que los multicitados demandados no han otorgado la firma de escritura; la actora promueve este juicio.

Se hace saber a MANUEL ARREDONDO BELTRAN y CLAUDIA ALVARADO URBAN, que deberán de presentarse en este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la Secretaría de este Tribunal las copias de traslado.

Publíquese el presente por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, se expiden los presentes a los nueve días del mes de octubre del año dos mil catorce.-Doy fe.

Fecha del acuerdo que ordenó la publicación: veinticinco de septiembre del año dos mil catorce.-Primer Secretario Judicial, Lic. Paul Giovanni Cruz Mayén.-Rúbrica.

4310.-16, 27 octubre y 5 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En cumplimiento al auto dictado en fecha dos de octubre del dos mil catorce, dictado en el expediente número 865/2014, que se tramite en este Juzgado, relativo al Juicio de Divorcio Incausado, denunciado por MARIO HERNANDEZ CEREZERO, promoviendo en su carácter de apoderado legal del C. DANIEL HERNANDEZ ARMAS, el Juez del conocimiento dictó auto se ordenó emplazar por medio de edictos a FABIOLA ARIT VALLOS CASTRO, a efecto de hacerle saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir de día siguiente al de la última publicación, a desahogar la vista respecto a la solicitud planteada, con el apercibimiento que si pasado este plazo no comparece por sí, apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena la publicación de los presente edictos, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad, y en Boletín Judicial, y fíjese una copia del mismo en la puerta del Juzgado durante el tiempo que dure el emplazamiento. Se expide en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los ocho días del mes de octubre del año dos mil catorce.-Doy fe.

Validación: ocho de octubre del dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos, Lic. Araceli Montoya Castillo.-Rúbrica.

4311.-16, 27 octubre y 5 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

JUAN REYES SANCHEZ. En cumplimiento a lo ordenado por auto de trece de febrero de dos mil catorce, dictado en el expediente 29/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil (Usucapion), promovido por SOTO SANCHEZ ELENA, se le hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le demanda las siguientes prestaciones: A) Del señor JUAN REYES SANCHEZ, demando la propiedad por PRESCRIPCION POSITIVA (USUCAPION) del lote de terreno número 24, manzana 148, ubicada en calle Jazmín, número 7, la Colonia Tamulipas Sección A, El Palmar de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, con las medidas y colindancias; al norte: en 17.05 metros con lote 23; al sur: en 17.05 metros con lote 25; al oriente: en 8.10 metros con lote 49; al poniente: en 8.10 metros con calle Jazmín, con una superficie total de 138.00 metros cuadrados; C) El pago de gastos y costas que se origine por y con motivo de la tramitación de este juicio. Toda vez que la accionante refiere en forma sucinta haber celebrado el 15 quince de agosto de 1993, Contrato de Compraventa con JUAN REYES SANCHEZ, y que desde la fecha en que lo adquirió se encuentra en posesión de dicho inmueble en forma pacífica, continua, pública e ininterrumpidamente gozando públicamente con el carácter de propietaria y de buena fe. Tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que se haga la última publicación produzca su contestación a la demanda incoada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer dentro de dicho plazo por sí, por apoderado o por gestor judicial se seguirá el juicio en su rebeldía teniéndosele por contestada la misma en sentido negativo y las ulteriores notificaciones de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial.

Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el "8 Columnas" y en el Boletín Judicial del Estado de México; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los veinte días del mes de febrero de dos mil catorce.-Doy fe.-Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 13 de febrero de 2014.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto: Secretario de Acuerdos, Lic. Rubén Mosqueda Serralde.-Rúbrica.

599-B1.-7, 16 y 27 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

CONSUELO FLORES DE SANCHEZ.

EMPLAZAMIENTO.

Se le hace saber que el señor TORRES MORALES RAUL interpuso en su contra un Juicio Ordinario Civil de USUCAPION, registrado en este Juzgado con el número de expediente 23/2014, reclamando las siguientes prestaciones:

A).- La PRESCRIPCION POSITIVA POR USUCAPION respecto del lote de terreno 12, de la manzana 16-A, denominado Colonia Atlacomulco y Metropolitana Primera Sección conocida como El Periodista ubicada en calle Profesa, Colonia El Periodista, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 200.00 metros cuadrados, con medidas y colindancias que se describen en el capítulo de hechos

correspondientes. B).- Se declare por Resolución Judicial que ha operado en mi favor la PRESCRIPCION POSITIVA POR USUCAPION del inmueble de referencia, y que de poseedor me he convertido en legítimo propietario del mismo, en consecuencia se ordene su inscripción en el Instituto de la Función Registral del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, y la misma me sirva de Título de Propiedad. C).- El pago de los gastos que origine el presente juicio para el caso de que los demandados se opongan temerariamente a mis prestaciones o se actualicen las hipótesis previstas por el artículo 1.227 del Código Civil vigente en el Estado de México.

Funda su acción manifestando los siguientes hechos:

La parte actora manifiesta que la causa generadora de posesión del inmueble materia de la litis, es el contrato privado de compraventa que dice haber celebrado en fecha 25 de octubre de 1989 con la señora CONSUELO FLORES DE SANCHEZ en su carácter de vendedora, respecto del lote de terreno 12, manzana 16-A, denominado Colonia Atlacomulco y Metropolitana Primera Sección, conocida como El Periodista ubicada en calle Profesa, de la Colonia Periodista, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 17.72 mts. con lote 13, al sur: 17.18 mts. con lote 11, al oriente: 10.16 mts. con calle Profesa, al poniente: 10.16 mts. con límite Colonia Atlacomulco, lo cual indica la parte actora que consta en el contrato ya mencionado y que dice exhibir como documento base de la acción, señalando además la parte actora que tal inmueble se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, bajo la partida 620, del volumen 2o Libro Primero, Sección 1ª de fecha 16 de diciembre de 1964 a favor de PERFECTO SANCHEZ ORTEGA, en el Folio Real Electrónico número 00053558, y que la ubicación del inmueble en cuestión consta en el plano manzanero que le fue expedido y el cual indica exhibe como parte de sus documentos base de la acción; y señala que desde la fecha en que adquirió el inmueble este le fue entregado voluntariamente y se encuentra en posesión del mismo de manera pública, ininterrumpida, pacífica y de buena fe por las causas y motivos que indica en su escrito de demanda situaciones que dice acreditara en su momento procesal oportuno, por tales motivos por que dice tener más de catorce años en posesión del inmueble en cuestión considera la parte actora que ha operado en su favor la USUCAPION, respecto del lote de terreno en cuestión, y acude a este Organismo Jurisdiccional a dirimir sus derechos.

Y al ignorarse su domicilio, en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha diez de septiembre del dos mil catorce, se le emplaza por medio del presente, haciéndole de su conocimiento que deberá comparecer a este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación de este edicto, a comparecer a juicio contestando demanda, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, previniéndole para que señale domicilio dentro de la Colonia Benito Juárez, Nezahualcóyotl, México para oír y recibir notificaciones de carácter personal, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las personales se le hará por medio de Boletín Judicial y lista que se fija en este Juzgado, en la inteligencia que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Primera Secretaría de este Organismo Jurisdiccional.

- - - Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial. Dado el presente en Ciudad, Nezahualcóyotl, México a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil catorce.-Doy fe.-Fecha de acuerdo: diez de septiembre del dos mil catorce.-Primer Secretario de

Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Lic. Germán Juárez Flores.-Rúbrica.

601-B1.-7, 16 y 27 octubre.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
EDICTO**

C. MARIA DEL ROSARIO BOLAÑOS CEDILLO.

Se le hace saber que LUIS FRANCISCO ROMERO MOLINA, a través de su Apoderado Especial ALEJANDRO HERNANDEZ ACOSTA, bajo el expediente número 591/2013, promovió ante este Juzgado el Procedimiento Especial DIVORCIO INCAUSADO, basándose en los siguientes antecedentes: 1. Que su mandante contrajo matrimonio civil el día dieciocho de enero de mil novecientos noventa y siete, bajo el régimen de sociedad conyugal. 2. Que no hubo descendiente alguno. 3.- Que establecieron su domicilio conyugal en la casa número 112, de la calle Ciudad Victoria, Colonia Vergel de Guadalupe, donde vivieron hasta octubre de 1999, en que separaron, tomando cada quien su rumbo, bajo protesta de decir verdad manifiesta que desconoce su actual domicilio. Anexando proyecto de convenio conforme lo establece el artículo 2.373 fracción III del Código de Procedimientos Civiles. Haciéndole saber a la señora MARIA DEL ROSARIO BOLAÑOS CEDILLO, que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día de la última publicación, pasado ese plazo, se señalará audiencia dentro de los cinco días siguientes en términos de lo dispuesto por el artículo 2.375 del Código de Procedimientos Civiles, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer por sí o por apoderado o gestor que legalmente la represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones le serán hechas por medio de lista y Boletín Judicial; así mismo fíjese en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, así como para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, por medio de edictos por tres veces de siete en siete días. Lo que se ordena por auto de fecha veinte de agosto del año dos mil catorce. Se expiden los presentes en la Ciudad de Nezahualcóyotl, México, el día uno de septiembre del año dos mil catorce.-Uno de septiembre del año dos mil catorce.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto Familiar del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México.-Secretario, Lic. Felipe González Ruiz.-Rúbrica.

600-B1.-7, 16 y 27 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
EDICTO**

AMERICA CORDOVA IBARRA; se les hace de su conocimiento que ANTONIO OLMOS RAMIREZ, promovió Juicio Ordinario Civil, en su contra mismo que le recayera el número de expediente 993/2013, reclamándole las siguientes prestaciones; a) Se condene a los demandados AMERICA CORDOVA IBARRA y LUIS CURENO GOMEZ al otorgamiento y firma de la escritura pública, respecto del Inmueble ubicado, en zona G, edificio 4, departamento 204, de la unidad habitacional Los Reyes Iztacala, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México. Por haberlo adquirido el actor mediante un contrato de compraventa con los demandados de fecha (03) tres de marzo de mil novecientos noventa y siete (1997); b) Para el caso de que los demandados se negaran a otorgar a favor del actor, la escritura del inmueble materia del presente juicio, su Señoría lo haga en su rebeldía; c) El pago de gastos y costas que se generen con la tramitación del presente juicio; las cuales se fundan en los siguientes hechos: 1) Como lo acredita con el contrato de compraventa de fecha tres de

marzo de mil novecientos noventa y siete, respecto del inmueble en mención, el precio de la compraventa fue por la cantidad de \$96,000 (NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que fue cubierta en su totalidad, lo cual se acredita con el contrato de compra venta, así como con la escritura pública número 8512162-1, que le fue entregada a la firma de dicho contrato para acreditar la propiedad del inmueble, así como un certificado de libertad de gravamen de fecha cinco de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. 2) En la fecha de la celebración del contrato de compraventa de dicho contrato los ahora demandados entregaron la posesión de dicho inmueble, convirtiéndose al actor a partir de dicha fecha en legítimo propietario, pagando todos los servicios de dicho inmueble como lo son el impuesto de pago predial, agua, luz. Por lo que ignorándose el domicilio del demandado, llámese a Juicio a AMERICA CORDOVA IBARRA, por medio de edictos que contengan una relación sucinta de la demanda, que deberá publicarse por tres veces, de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación local, y en el Boletín, además se ordena fijar en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra del presente proveído por el tiempo que dure el emplazamiento haciéndoles saber que deberá presentarse a dar contestación a la demanda instaurada en su contra por la parte actora dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente a la última publicación, apercibiéndole a la parte demandada que si pasado el plazo concedido no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarle, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, siguiéndose el juicio en su rebeldía; haciéndole las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal a través de la lista y Boletín Judicial. Se expide el presente a los ocho días del mes de septiembre de dos mil catorce.-Validación: Auto que ordena la publicación de edictos, uno de septiembre de dos mil catorce.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada María Teresa García Gómez.-Rúbrica.

1133-A1.-7, 16 y 27 octubre.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
EDICTO**

EMPLACESE A: LUCIANO OSNAYA.

Que en los autos del expediente número 1409/13, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (INFORMACION DE DOMINIO), promovido por FILOMENA RIVAS VEGA, en el que por auto de fecha veinticuatro de septiembre del dos mil catorce, se ordenó emplazar por medio de edictos al colindante LUCIANO OSNAYA, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta Entidad y en el Boletín Judicial, y que contendrá una relación sucinta de la demanda:

En fecha cinco de agosto del año mil novecientos sesenta y siete, el C. LORENZO BECERRIL en su carácter de vendedor y el C. MAXIMILIANO RIVAS GOMEZ, celebraron contrato privado de compra venta respecto del bien inmueble de 19,750.00 metros cuadrados, predio ubicado en el lugar denominado La Herradura, sin número, San José El Vidrio, Municipio de Villa Nicolás Romero, Estado de México. En fecha 29 de noviembre del año dos mil dos, mediante contrato privado de compraventa, en mi calidad de "compradora", adquirí del señor MAXIMILIANO RIVAS GOMEZ, en su calidad de "VENDEDOR", una fracción del inmueble materia del presente procedimiento, cuyas medidas y colindancias son las siguientes; al norte: 25.00 metros y linda con Luciano Osnaya; al sur: 25.00 metros y linda con carretera; al oriente: 96.00 metros y linda con Alejandra Rivas Vega; al poniente: 88.00 metros y linda con Alberto Granados, el cual tiene una superficie total de 2,130.00 metros cuadrados, tal como se ilustra en el plano descriptivo de localización que se adjunta a este escrito, en virtud del contrato referido materialmente y

ejerciendo el dominio del inmueble en comento, en forma continua, pública, pacífica, de buena fe y a título de dueña. Asimismo, he venido realizando los pagos de contribuciones fiscales correspondientes al impuesto predial a nombre de la suscrita la C. FILOMENA RIVAS VEGA, ante la Tesorería Municipal de Villa Nicolás Romero, Estado de México, respecto del bien inmueble objeto del referido contrato de compra venta. En fecha 30 de octubre del año dos mil trece, obtuve a mi costa del Instituto de la Función Registral del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, certificado de no inscripción en la Oficina a su cargo en donde se hace constar que el inmueble, motivo de estas diligencias, no se encuentra inscrito en dichas Oficinas Registrales. Se expide para su publicación a los veintinueve días del mes de septiembre del dos mil catorce.- Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: 24 de septiembre del 2014.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Mauricio Geovanny Maldonado Arias.-Rúbrica.

1135-A1.-7, 16 y 27 octubre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 364/2014, relativo al Procedimiento Especial de Divorcio Incausado, promovido por JUAN GABRIEL GOMEZ ROJAS, siendo la persona citada ROSA ELIA MENDOZA REGIS, la Juez Primero Familiar, del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, dictó un auto por medio del cual se ordenó citar por edictos a ROSA ELIA MENDOZA REGIS, solicitando la disolución del vínculo matrimonial que une al suscrito JUAN GABRIEL GOMEZ ROJAS y ROSA ELIA MENDOZA REGIS, por medio del divorcio Incausado.

HECHOS

1.- En fecha cuatro de marzo de mil novecientos noventa y dos el actor contrajo matrimonio con ROSA ELIA MENDOZA REGIS.

2.- El actor JUAN GABRIEL GOMEZ ROJAS y la cónyuge citada procrearon a dos menores hijos registrados con el nombre de DIEGO y JOSE JUAN de apellidos GOMEZ MENDOZA.

3.- El último domicilio en que hicieron vida en común los cónyuges bajo protesta de decir verdad lo fue el ubicado en calle Azteca número 50 Colonia Unión Toluca, Estado de México.

Emplazamiento que se ordena a través de edictos, debido a que no fue posible localizar a la persona citada, como consta en los informes que obran en autos, se ordena emplazar a la persona citada ROSA ELIA MENDOZA REGIS por edictos, que contengan una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse ante este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín. Toluca, Estado de México, a veinticinco de septiembre de dos mil catorce.-Doy fe.-Fecha del auto que ordena la publicación: veinticinco de septiembre de dos mil catorce.-Segundo Secretario del Juzgado Primero Familiar del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, Lic. Miriam Martínez Juárez.-Rúbrica.

4108.-7, 16 y 27 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

C.C. MARCOS PEREZ ENCISO.

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, se radicó el expediente 876/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil, acción reivindicatoria, promovido por MARCIANA CARREON ROJAS, en contra de LAURA IVETTE MORALES MONTES y MARCOS PEREZ ENCISO, respecto del lote de terreno número 1, de la manzana 149, de la zona 01, del ejido denominado Tlapacoya IV, ubicado en el Municipio de Ixtapaluca, territorialmente Municipio de Chalco, Estado de México, actualmente manzana 04, lote 18, de la calle Rubí, esquina con calle Diamante, Colonia Nueva San Isidro Municipio de Chalco, México, con una superficie de 142.00 metros cuadrados, se emplaza a dicho demandado por medio de edicto, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí o por apoderado legal que le represente se le seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta Ciudad y Boletín Judicial, expedidos en Chalco, Estado de México, a los treinta días del mes de septiembre del año dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Arturo Cruz Meza.-Rúbrica.

598-B1.-7, 16 y 27 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

A: ANGEL GARCIA RESENDIZ.

Se le hace saber que en el expediente número 225/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), promovido por YOLANDA GONZALEZ GONZALEZ, en contra de ANGEL GARCIA RESENDIZ, se ordenó emplazar al demandado mediante edictos, por lo que se hace de su conocimiento que YOLANDA GONZALEZ GONZALEZ, le demanda en la vía ordinaria civil, las siguientes prestaciones:

- La declaración que deberá realizar su Señoría, mediante la cual la suscrita ha adquirido por usucapión la propiedad del inmueble marcado con el número 104 de la calle Orquídea, Fraccionamiento Club Jardín, en la Ciudad de Toluca, Estado de México, (anteriormente lote número 15, manzana), inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el número de partida 24942, del volumen 105, libro primero, sección primera, a fojas 104, de fecha 10 de junio de 1968, con una superficie de 162 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 (veinte) metros con lote número catorce, al sur 16.00 (dieciséis) metros con lote dieciséis: al oriente: 9.70 (nueve metros con setenta centímetros) con lote dieciocho y al poniente: 9.70 (nueve metros con setenta centímetros) con calle de Orquídea.
- La declaración de que la sentencia que se dicte en este juicio, me sirva de título de propiedad, y como consecuencia en su oportunidad se gire atento oficio

y copia certificada de la sentencia ejecutoriada al Instituto de la Función Registral, para su debida inscripción, toda vez que se trata de un predio no mayor de 200 metros cuadrados.

- c) El pago de gastos y costas que se originen por la tramitación del presente Juicio.

Por considerar en lo sustancial que, en fecha 30 de junio de 1991 celebró la actora contrato privado de compraventa con el señor ANGEL GARCIA RESENDIZ, en su carácter de propietario del inmueble motivo del presente juicio otorgándose a la actora mediante dicho contrato la posesión material y jurídica del inmueble, por lo que el demandado ANGEL GARCIA RESENDIZ, en su oportunidad acredite la propiedad del inmueble antes descrito con la primera copia de su matriz, y originales que obran en el protocolo del acta número 77C1 del volumen LXXXI del año de 1967, otorgada ante la fe pública del Lic. MORELOS GARCIA ALVAREZ, encargado provisional de la Notaría Número Dos, de la Ciudad de Toluca, Estado de México; así el inmueble motivo de la presente litis se encuentra inscrito a favor de ANGEL GARCIA RESENDIZ, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Toluca, México, a quien deberá tenerse como último propietario, la propiedad la adquirió la actora mediante contrato privado de compraventa, por lo que tiene la posesión en pleno dominio, en virtud del mismo, es decir, desde el día 30 de junio de 1991 a la fecha en que promueve la actora tiene la posesión del inmueble ya descrito en concepto de propietaria, en forma pacífica, continua y pública, sin que se haya perturbada de alguna forma, tanto en la posesión, como su calidad de propietaria la cual ha tenido por más de 22 años.

Desde el año de 1992 a la fecha la actora ha realizado el pago del impuesto predial.

En virtud de que la actora pretende obtener el título de propiedad que la acredite como legítima propietaria, se ve en la necesidad de demandar al C. ANGEL GARCIA RESENDIZ, en la forma y términos que lo hace.

Por lo que emplácese a ANGEL GARCIA RESENDIZ, por edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicará por tres veces, de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el de mayor circulación de esta localidad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá comparecer dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial. Debiendo fijarse el edicto en la puerta del Tribunal por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los veintiséis días de septiembre de dos mil catorce.-Doy fe.

En cumplimiento al auto de fecha diecinueve de septiembre de dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Julia Martínez García.-Rúbrica.

4119.-7, 16 y 27 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A.

EDELBERTO SANJUAN GARCIA, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de

México, bajo el expediente 532/2014, el Juicio Ordinario Civil sobre usucapión en contra de FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., reclamando las siguientes prestaciones: a) La usucapión que ha operado en mi favor respecto del bien inmueble ubicado en la manzana 111, lote 11, Colonia Fraccionamiento Azteca, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 120.00 metros cuadrados, y con las siguientes colindancias: al norte: en 15.00 metros con lote 10; al sur en 15.00 metros con lote 12; al oriente: en 8.00 metros con lote 41; y al poniente: en 8.00 metros con Boulevard Tonatiuh, el cual se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, con el folio real electrónico 00265055. HECHOS.- Con fecha seis de marzo de mil novecientos setenta y ocho, celebró contrato la señora MARIA LIDIA TREJO ESTRADA con el hoy demandado FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., respecto del inmueble objeto de controversia, y en fecha 25 de noviembre de 1985, el hoy actor celebró contrato privado de cesión de derechos que pudiera tener, con la referida señora MARTA LIDIA TREJO ESTRADA que ha poseído el inmueble en carácter de propietario, y con las condiciones que establece la Ley, es decir, de manera pacífica, continua y pública, y toda vez que ya obran los informes rendidos por las autoridades correspondientes, en donde informan que no fue posible la localización de algún domicilio del demandado FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., para emplazarlo a Juicio, con fundamento en el artículo 1.181 del Código Procesal Civil, el Juez del Conocimiento ordenó su emplazamiento mediante edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de esta población, y en Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse a contestar la demandada instaurada en contra dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía, y las ulteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del código Adjetivo de la Materia.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a veinticuatro de septiembre de dos mil catorce. En cumplimiento al auto de fecha diez de septiembre de dos mil catorce.-Segundo Secretario de Acuerdo, Lic. Julio César Ramírez Delgado.

Validación.- En cumplimiento al auto de fecha once de septiembre del dos mil catorce.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciado Julio César Ramírez Delgado.-Secretario, Lic. Julio César Ramírez Delgado.-Rúbrica.

4121.-7, 16 y 27 octubre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

BLANCA ESTELA SALCEDO AMEZQUITA y ALFREDO RAMIREZ OCAÑA.

DALIA NALLELY MEDINA BORJA, demanda por su propio derecho en el expediente 730/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), en contra de BLANCA ESTELA SALCEDO AMEZQUITA y ALFREDO RAMIREZ OCAÑA, respecto del bien inmueble ubicado en Avenida del Parque número 294, lote 3, manzana 313, edificio 2, departamento 8, Colonia Parque Residencial Coacalco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 7.45 m con vacío al jardín común y en 1.425 m con vacío a la zona de cisterna, al sur: en .50 m con vacío al jardín común, en 5.30 m con departamento 7 y en 3.075 m con vestíbulo y escaleras comunes,

al oriente: en 8.075 m con vacío al jardín común, al poniente: en 4.35 m con vacío en la zona de cisterna, en 2.525 al patio de servicio del departamento 5 y en 1.20 m con vestíbulo y escaleras comunes. Con una superficie aproximada actual de 59 metros cuadrados.

Y que en forma sucinta manifiesta en su escrito de demanda que el bien inmueble que pretende usucapir materia de este juicio, y que ha quedado descrito anteriormente, lo adquirió en fecha nueve de febrero de 1998, mediante contrato de compraventa celebrado con ALFREDO RAMIREZ OCAÑA, con los siguientes datos registrales: libro 1º, sección I, volumen 1068, partida 114, a favor de BLANCA ESTELA SALCEDO AMEZQUITA, manifestando la parte actora que posee el inmueble materia de este juicio desde la fecha antes indicada hasta esta fecha a título de propietario, de forma pacífica, continua, pública y de buena fe, y toda vez que se desconoce el domicilio o paradero actual de los codemandados BLANCA ESTELA SALCEDO AMEZQUITA y ALFREDO RAMIREZ OCAÑA, con fundamento en lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, sin que se haya logrado obtener dato alguno de los codemandados, en consecuencia, emplácese a ALFREDO RAMIREZ OCAÑA y BLANCA ESTELA SALCEDO AMEZQUITA, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicará por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir de la última publicación, a comparecer a juicio contestando demanda, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, previniéndole para que señale domicilio dentro de la Colonia donde se ubica este Juzgado para oír y recibir notificaciones de carácter personal, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía. Fíjese en copia íntegra de este proveído por todo el tiempo del emplazamiento en este Juzgado y expídanse los edictos correspondientes.-Doy fe.

Lo anterior de acuerdo a lo ordenado por auto de fecha cuatro de septiembre de dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos, Lic. Patricia Márquez Campos.-Rúbrica.

4122.-7, 16 y 27 octubre.

**JUZGADO VIGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 115 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS QUE A PARTIR DEL VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE, LA TITULAR DE ESTE JUZGADO ES LA LICENCIADA PATRICIA MENDEZ FLORES.

SE CONVOCAN POSTORES.

EXPEDIENTE: 466/10.
SECRETARIA "B".

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V. SOFOM ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BANORTE EN CONTRA DE GABRIEL HERNANDEZ PINEDA y OTRA, SECRETARIA "B", la C. Juez Vigésimo Séptimo de lo Civil LICENCIADA PATRICIA MENDEZ FLORES, ordenó sacar a remate en primera almoneda, el inmueble ubicado en: CALLE BARRANCA NUMERO 109, EDIFICIO "1" (UNO) DEPARTAMENTO "1" (UNO) DEL CONJUNTO EN CONDOMINIO DENOMINADO "CEDROS CALACOAYA" EN EL PUEBLO CALACOAYA, MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA EN EL ESTADO DE MEXICO, para tal efecto se señalan las ONCE HORAS DEL SEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE; sirviendo de base para la almoneda la cantidad de 1'200,000.00 UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100

M.N., que corresponde al precio de avalúo exhibido por la parte actora, el cual se toma en cuenta para el remate ordenado en términos de lo dispuesto por la fracción III del artículo 486 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio, debido los licitadores que quieran participar en la subasta ordenada, exhibir en cualquiera de las formas establecidas por la Ley, una cantidad igual a por lo menos el diez por ciento del valor efectivo del bien.-SE CONVOCAN POSTORES.

PARA SU PUBLICACION EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, TABLEROS DE AVISOS DE LA TESORERIA Y EN EL PERIODICO DIARIO IMAGEN Y EN EL ESTADO DE MEXICO EN LOS LUGARES PUBLICOS DE COSTUMBRE POR DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION SIETE DIAS HABILES Y ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO.-MEXICO, D.F., A 22 DE ABRIL DE 2014.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "E", LIC. BARBARA ARELY MUÑOZ MARTINEZ.-RUBRICA.

4292.-15 y 27 octubre.

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

EXPEDIENTE: 643/2008.

SECRETARIA "A".

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil catorce deducido del Juicio Especial Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de TOLEDO ESPINOSA ROBERTO Y GUTIERREZ LEDESMA MARIA SOCORRO EXPEDIENTE 643/2008, en el cual se ordenó sacar en pública subasta en PRIMERA ALMONEDA el inmueble ubicado en: casa número 251 sobre el lote nueve, manzana trece, de la calle Benito Juárez Oriente, número 26, del Conjunto Habitacional denominado "Los Héroes", Municipio de Ixtapaluca, Distrito de Chalco, Estado de México, para cuyo efecto se señalan las ONCE HORAS DEL DIA SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primer almoneda debiendo de anunciar la venta en los sitios públicos de costumbre por DOS VECES debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DIAS hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, asimismo en el periódico DIARIO EL PAIS, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo que es la cantidad de \$378,200.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), debiendo de satisfacer las personas que concurran como postores el requisito previo del depósito en términos del artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación en los sitios de costumbre por dos veces dentro de siete días, así como en el periódico "Diario El País".-México, D.F., a 02 de octubre del 2014.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Maribel Aguilar Sánchez.-Rúbrica.

4295.-15 y 27 octubre.

**JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

REMATE

EXP. 1035/2013.

En el Juicio Especial Hipotecario promovido por HSBC MEXICO S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE. GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISION FIDUCIARIA COMO

FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO IDENTIFICADO CON EL NUMERO F/262757 en contra de ELIZAMA JIMENEZ CORTES, la C. Juez Décimo de lo Civil señaló las DIEZ HORAS DEL DIA SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, para que tenga lugar el remate en pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble ubicado en CASA SIETE B, MANZANA 23, LOTE 33, DEL CONJUNTO HABITACIONAL DE INTERES SOCIAL POPULAR INDUSTRIAL Y COMERCIAL DENOMINADO "LAS AMERICAS", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO, en la cantidad de SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N., sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes señalada.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, en el periódico El Milenio en los tableros de avisos de este Juzgado y en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal.-Se Convocan Postores.-México, D.F., a 18 de septiembre de 2014.-El C. Secretario de Acuerdos "A" del Juzgado Décimo Civil del Distrito Federal, Lic. Edgar Iván Ramírez Juárez.-Rúbrica.

1180-A1.-15 y 27 octubre.

**JUZGADO DECIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

EXP. 196/2013.

SECRETARIA B.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario seguido por CERVEZAS CUAUHTEMOC MOCTEZUMA, S.A. DE C.V., en contra de JACOBO VERA MARIA SOLEDAD quien también acostumbra usar los nombres de MA. SOLEDAD JACOBO VERA O MA. SOLEDAD JACOBO e IBARRA COLORADO DANIEL, expediente 196/2013, Sría. "B", el C. Juez Décimo Noveno de lo Civil del Distrito Federal señaló para que tenga lugar en el local del Juzgado el remate EN SEGUNDA ALMONEDA Y EN PUBLICA SUBASTA del bien inmueble dado en garantía hipotecaria, que se identifica conforme al contrato base de la acción como: INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE DE TERRENO NUMERO NUEVE, DE LA MANZANA 45, ZONA 2, COLONIA LAS HUERTAS DEL EX-EJIDO LOS REMEDIOS, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SEIS DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, convóquense a postores por medio de edictos que se publiquen por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación, siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico Diario Imagen, sirviendo de base la cantidad de: \$1'111,000.00 (UN MILLON CIENTO ONCE MIL PESOS 00/100 M.N.), con rebaja del veinte por ciento y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo y para que los postores participen en el remate, con fundamento en el artículo 574 del Ordenamiento Legal en cita, deben consignar Billete de Depósito por una cantidad de por lo menos el diez por ciento efectivo del valor del bien sujeto a remate

Para su publicación convóquense a postores por medio de edictos que se fijarán por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación, siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los tableros de avisos de este Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "Diario Imagen".-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Porfirio Gutiérrez Corsi.-Rúbrica.

1180-A1.-15 y 27 octubre.

**JUZGADO TRIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

MAESTRA ALEJANDRA BELTRAN TORRES.
C. JUEZ TRIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO FEDERAL

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HSBC MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, ANTES BANCO INTERNACIONAL, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BITAL, ANTES BANCO DEL ATLANTICO, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO en contra de GRIMALDO ALVAREZ JOSE y ORALIA CONTRERAS SUAREZ DE GRIMALDO número de expediente 59/2013, la C. Juez Trigésimo Octavo de lo Civil por Ministerio de Ley, dictó autos que, en su parte conducente dicen.--

"...En México, Distrito Federal, siendo las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, día y hora señalados para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA PUBLICA..." "...LA C. JUEZ ACUERDA.- Se tienen por hechas las manifestaciones de la apoderada de la parte actora, como lo solicita, se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DE SEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, se saca a pública subasta el inmueble ubicado en DEPARTAMENTO QUINIENTOS DOS, DEL EDIFICIO "E", DEL CONJUNTO EN CONDOMINIO MARCADO CON EL NUMERO VEINTITRES DE LA AVENIDA HIDALGO Y TERRENO QUE OCUPA OSEA EL LOTE DE COMUN REPARTIMIENTO DENOMINADO SAN MATEO, UBICADO EN EL PUEBLO DE SANTIAGO TEPALCAPA, MUNICIPIO DE TULTITLAN, DISTRITO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO; debiéndose anunciar el remate por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico "El Diario de México" debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. Se tiene como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, con la rebaja del veinte por ciento, que al realizar un simple operación aritmética arroja un total de 360,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) precio este que servirá de base de avalúo más alto. Toda vez que el inmueble objeto del remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Tultitlán, Estado de México para que por su conducto se ordene la publicación de edictos en el periódico de más circulación de ese lugar, la Gaceta Oficial del Estado, la Receptoría de Rentas de ese lugar así como la fijación de edictos en los estrados del Juzgado a efecto de dar publicidad al remate como lo dispone el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles. Con lo anterior se da por concluida la misma siendo las once horas con doce minutos del día de la fecha en que se actúa, firmando la compareciente ante la Ciudadana Maestra ALEJANDRA BELTRAN TORRES, Juez Trigésimo Octavo de lo Civil de Primera Instancia del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ante la Ciudadana Licenciada SUSANA SANCHEZ HERNANDEZ, Secretaria de Acuerdos "A", con quien actúa, autoriza y da fe.-Doy fe."

México, Distrito Federal, a cinco de septiembre del año dos mil catorce,

Agréguese a su autos el escrito de cuenta de la parte actora, téngase por hecha su aclaración, atento a la misma, gírese el exhorto ordenado en audiencia de remate en primera almoneda celebrada el día de la fecha al C. Juez competente en

el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México para que por su conducto se ordene la publicación de edictos en los términos ordenados en dicha diligencia como lo dispone el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma la C. Juez Trigésimo Octavo de lo Civil MAESTRA ALEJANDRA BELTRAN TORRES, ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada Susana Sánchez Hernández quien autoriza y da fe.--Doy fe-----

Para su publicación en la Gaceta Oficial del Estado por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.- México, D.F., a 05 de septiembre de 2014.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Susana Sánchez Hernández.-Rúbrica.

1180-A1.-15 y 27 octubre.

JUZGADO SEXAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

EXPEDIENTE: 286/13.

SECRETARIA "B".

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de URBAN OLIVARES VICTOR MANUEL, por auto de fecha diez de septiembre del dos mil catorce, el Juez Sexagésimo Cuarto Civil, ordenó la publicación de edictos y señaló ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SEIS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE en PRIMERA ALMONEDA respecto del bien inmueble identificado como: VIVIENDA NUMERO 52, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE 12, DE LA MANZANA 9, DE LA CALLE JARDIN DE LA MONTAÑA, MARCADA CON EL NUMERO OFICIAL NUMERO 25, ASI COMO SU CORRESPONDIENTE DERECHO DE USO DE SU CAJON DE ESTACIONAMIENTO MARCADO CON EL MISMO NUMERO DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO HABITACIONAL DE INTERES SOCIAL DENOMINADO HACIENDA DEL JARDIN, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TULTEPEC, ESTADO DE MEXICO, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del Código referido, cuyo valor de avalúo es la cantidad de \$460,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad establecida por el perito designado por la parte actora, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio de avalúo. En igual forma se hace del conocimiento de los posibles postores que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente, en Billete de Depósito, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes, que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior con fundamento en el artículo 583 del Código de Procedimientos Civiles.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION, SIETE DIAS HABLES Y ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DE REMATE SIETE DIAS HABLES EN LAS PUERTAS DEL JUZGADO Y EN LOS SITIOS COSTUMBRE DE ESE LUGAR.-MEXICO, D.F., A 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.-EL SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. ROBERTO ALFREDO CHAVEZ SANCHEZ.

1180-A1.-15 y 27 octubre.

JUZGADO DECIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de MARISOL DE GUADALUPE LIRA ALVAREZ, expediente 25/2014. El C. Juez ordenó publicar el siguiente edicto:

"Subasta en primera almoneda que tendrá lugar en el local del Juzgado Décimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, el próximo día seis de noviembre del año dos mil catorce a las once horas con treinta minutos, siendo objeto de remate el inmueble identificado y ubicado en Avenida Río Manzano y prolongación Lerdo s/n, manzana IV, lote 8, casa "A" del Desarrollo de Interés Social Comercial y de Servicios, proveniente de la lotificación del predio denominado "El Nopal Grande", perteneciente al conjunto urbano de tipo mixto denominado "Bonito El Manzano" en Chicoloapan, Estado de México. Se fija como precio del bien subastado la cantidad de \$750,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del mismo, siendo requisito para las personas que quieran participar como postores la exhibición de una cantidad igual al diez por ciento en efectivo del valor ya fijado, mediante billete de depósito expedido por BANSEFI S.N.C. En la inteligencia de que la subasta deberá anunciarse por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado, en los tableros de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico Diario de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha del remate, igual plazo."

Publíquese en los tableros de avisos del Juzgado así como en los tableros de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "Diario de México", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha del remate, igual plazo.-México, D.F., a 19 de septiembre 2014.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Marco Antonio Gamboa Madero.-Rúbrica.

4294.-15 y 27 octubre.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O

C. GUADALUPE FUENTE VIUDA DE PUGA.

En los autos del expediente número 235/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por JOSEFINA GONZALEZ MANZO en contra de GUADALUPE FUENTE VIUDA DE PUGA, el Juez Cuarto de lo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, por auto de doce de septiembre del dos mil catorce, ordenó emplazar por medio de edictos a GUADALUPE FUENTE VIUDA DE PUGA, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a producir su contestación a la incoada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se tendrá por contestada la misma en sentido negativo, así mismo, que en caso de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las subsecuentes notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial. Relación sucinta de la demanda, prestaciones: A).- El otorgamiento y firma en escritura pública respecto al inmueble ubicado en Avenida del Conscripto, número 57, Colonia Manuel Avila Camacho, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, B).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine, funda sus pretensiones en los siguientes HECHOS: En fecha

veintiuno de febrero de mil novecientos noventa y ocho, con el carácter de compradora celebré contrato privado de compraventa, con la señora GUADALUPE FUENTE VIUDA DE PUGA, como vendedora, respecto del inmueble ubicado en Avenida del Conscripto, número 57, Colonia Manuel Avila Camacho, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, en el contrato mencionado del hecho que antecede se pactó en la Cláusula Segunda, que el precio del inmueble objeto de ese contrato, sería por la cantidad de \$250,000.00 (DOSCIENOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), en la Cláusula Tercera del referido contrato de compraventa la señora GUADALUPE FUENTE VIUDA DE PUGA, manifestó haber recibido el pago total de lo pactado en el contrato de compraventa, se hace mención que en la Cláusula Cuarta de ese contrato las partes manifestamos que no se adeuda cantidad alguna por concepto del precio pactado, la vendedora ahora demandada la señora GUADALUPE FUENTE VIUDA DE PUGA, se obligó a presentarse ante el Notario Público para elevar a escritura pública el contrato privado que celebramos, siendo que la hoy demandada se ha negado a otorgarme la escritura pública del inmueble materia del contrato de compraventa, razón por la que entablo demanda en su contra, se dejan a disposición de la parte demandada GUADALUPE FUENTE VIUDA DE PUGA, en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado, para que se imponga de las mismas. Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de circulación en el Municipio de Tultitlán, México, y en el Boletín Judicial, dado en Naucalpan de Juárez, Estado de México, a los veinticinco días del mes de septiembre de dos mil catorce.-Doy fe.-Auto de validación doce de septiembre del dos mil catorce.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe Esquivel Géldis.-Rúbrica.

4120.-7, 16 y 27 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

La C. MARÍA LUISA ELSA RODRIGUEZ DEL ANGEL, promueve ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 1103/14, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INMATRICULACION JUDICIAL, respecto de la fracción del terreno de común repartimiento denominado La Loma, ubicado en el Barrio de La Asunción, Cuarta Demarcación, Municipio de Tepetlaoxtoc, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 47.50 metros colinda actualmente con Juan Bojórquez Narváez antes Faustino Bojórquez; al sur: 50.80 metros colinda con camino, al oriente: 210.30 metros colinda actualmente con Juan Espinosa Portugués ante sucesión de Miguel Guerrero y camino, al poniente: 210.30 metros colinda con Roberto Urrutia Cañedo antes Ana María Padilla de Cañedo, con una superficie aproximada de 10,180.45 metros cuadrados. Refiriendo la promovente que el día diecinueve de febrero de mil novecientos setenta y tres, celebró un contrato de compraventa respecto del inmueble referido con PABLO HERNANDEZ CURIEL, y desde que lo adquirió ha tenido la posesión del inmueble en forma pacífica, continua pública, de buena fe, sin interrupción alguna y en calidad de dueño, exhibiendo documentos para acreditar su dicho.

Se expide el presente edicto para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación.

Dado en Texcoco, Estado de México, a los nueve días del mes de octubre del año dos mil catorce.-Doy fe.

Fecha del acuerdo que ordena su publicación: tres de octubre del año dos mil catorce.-Secretario Judicial, Lic. Luz María Martínez Colín.-Rúbrica.

637-B1.-22 y 27 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

En el expediente número 1049/2014, promovido por el H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE OTZOLOTEPEC, quien promovió a través de su apoderado legal, en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en calle Juan Aldama sin número, Comunidad de Villa Cuauhtémoc, Municipio de Otzolotepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: trece metros con treinta y ocho centímetros (13.38) colindando con Iglesia de San Bartolomé, al sur: trece metros con cincuenta centímetros (13.50) colindando con calle Juan Aldama, al este: veintisiete metros con setenta y cinco centímetros (27.75) colindando con Auditorio Municipal, al oeste: veintisiete metros con setenta y cinco centímetros (27.75) colindando con Liga Municipal, con una superficie aproximada de trescientos setenta y dos metros cuadrados (372.00).

Por lo que, con apoyo en lo establecido en el artículo 3.23 del Código Procesal en cita, hágase las publicaciones de los edictos respectivos con los datos necesarios de la solicitud del ocursoante, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que se informe del presente asunto a quien o quienes se crean con igual o mejor derecho y comparezcan a éste Juzgado a deducirlo en términos de Ley. Expídanse los edictos correspondientes, otorgados en Lerma de Villada, México, a los quince días del mes de octubre de dos mil catorce.-Doy fe.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación trece de octubre de dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos, Lic. Irving Yuniór Vilchis Saénz.-Rúbrica.

4441.-22 y 27 octubre.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 1392/14, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso Inmatriculación Judicial, promovido por JUAN CARLOS VILLAFRANCA CHAVEZ en su carácter de albacea del señor LUIS MARCELINO VILLAFRANCA HUITRON, en el que por auto de fecha ocho de octubre de dos mil catorce, se ordenó publicar edictos con un extracto de la solicitud de inmatriculación judicial, por dos veces con intervalos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, para el fin de que comparezcan a deducirlo ante este Tribunal en términos de Ley, respecto de los siguientes hechos:

Que LUIS MARCELINO VILLAFRANCA HUITRON, desde el nueve de noviembre de dos mil siete detenta la posesión y es propietario del inmueble situado en el inmueble denominado "El Llorón", específicamente en calle cerrada sin nombre, sin número, Colonia Ignacio Zaragoza, actualmente ubicado en la primera sección, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, el cual tiene una superficie según el documento exhibido como base de 200 (doscientos metros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.02 metros colinda con Dora Leticia Rosas Márquez, actualmente Herminia Tolentino Santos, al sur: 12.02 metros colinda con calle cerrada sin nombre, al oriente: 15.60 metros colinda con Dora Leticia Rosas Márquez, actualmente Julio Alejandro Lugo Martínez, al poniente: 16.65 metros colinda con Dora Leticia Rosas Márquez, actualmente Isaac García Ríos, inmueble que fue adquirido por contrato de compraventa celebrado por ABEL HERMES VILLAGOMEZ CRUZ en su calidad de vendedor y por la otra LUIS MARCELINO VILLAFRANCA HUITRON como comprador, el día nueve de noviembre de dos mil siete, tributando actualmente bajo el número de clave catastral 0990479911000000, en el Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, teniendo desde esa fecha la posesión material del inmueble, haciendo actos de dominio y poseyéndolo en forma pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de dueña. Se expide para su publicación a los catorce días

del mes de octubre de dos mil catorce.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos 08 de octubre de 2014.- Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Antonio Rodríguez Rodríguez.-Rúbrica.

1215-A1.-22 y 27 octubre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTOS**

Exp. 123187/374/14, C. MARIA MAGDALENA VILLEGAS CISNEROS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Nogal sin número, manzana 7, lote 26, predio denominado Nopalera II, Colonia Ciudad Cuauhtémoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 15.00 mts. linda con el lote 27; al sur: 15.00 mts. linda con el lote 25; al oriente: 08.00 mts. con el lote 16; al poniente: 08.00 mts. con calle Nogal. Superficie aproximada: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 2 de octubre de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.- Rúbrica.

4442.-22, 27 y 30 octubre.

Exp. 123194/375/14, C. MARIA MARGARITA RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Jacarandas, manzana S/N lote 32, predio denominado El Potrero, Colonia Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 15.55 mts. colinda con Graciela Espino Arvizu; al sur: 15.55 mts. colinda con Bertoldo Gaspar Avellaneda; al oriente: 16.00 mts. colinda con calle Jacarandas; al poniente: 16.00 mts. Briana Rivera García. Superficie aproximada: 250.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 2 de octubre de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.- Rúbrica.

4442.-22, 27 y 30 octubre.

Exp. 123195/376/14, C. MARIA MARILU ORTEGA VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle 2da. cerrada de Puebla, manzana S/N lote S/N, predio denominado comun repartimiento La Palma, Colonia La Palma poblado de Santo Tomás Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 10.00 mts. colindando con Segunda cerrada de Puebla; al sur: 10.00 mts. colindando con Luis Ortega Hernández; al oriente: 12.00 mts. colindando con Roberto Ortega Ortega; al poniente: 12.00 mts. colindando con Sergio Cisnero. Superficie aproximada: 120 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 2 de octubre de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.- Rúbrica.

4442.-22, 27 y 30 octubre.

Exp. 123196/377/14, C. MIGUEL ANGEL DIAZ ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle privada Francisco Villa, lote 6-D, Colonia Progreso Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 16.00 mts. linda con Silvano Galindo Avila; al sur: 16.00 mts. linda con Efrén Barrientos Llamas; al oriente: 22.20 mts. linda con calle privada Francisco Villa; al poniente: 22.20 mts. linda con Tiburcio Pineda. Superficie aproximada: 355.20 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 2 de octubre de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.- Rúbrica.

4442.-22, 27 y 30 octubre.

Exp. 123197/378/14, C. OFELIA CASTRO RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Jacarandas número 2, Colonia El Progreso de Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 15.46 mts. colinda con el Sr. Víctor Acosta Sandoval; al sur: 15.45 mts. colinda con Ebert Guillermo Rivero Jacome; al oriente: 9.75 mts. colinda con la sucesión del Señor Juan Fragos; al poniente: 9.75 mts. colinda con la calle Jacarandas. Superficie aproximada: 150.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 2 de octubre de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.- Rúbrica.

4442.-22, 27 y 30 octubre.

Exp. 123198/379/14, C. RAFAEL HUERTA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle V. Guerrero, predio denominado Otenco Chico de los llamados de común repartimiento de calidad eriaz, poblado de San Pedro Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 18.18 mts. colinda con Magdaleno Huerta M., 3.00 mts. colinda con Adolfo Fernández, y 0.82 mts. colinda con Adolfo Fernández; al sur: 22.00 mts. colinda con calle V. Guerrero; al oriente: 5.90 mts. colinda con Adolfo Fernández, 5.70 mts. colinda con Adolfo Fernández y 3.00 mts. colinda con Adolfo Fernández; al poniente: 15.24 mts. colinda con Cda. V. Guerrero. Superficie aproximada: 300.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 2 de octubre de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.- Rúbrica.

4442.-22, 27 y 30 octubre.

Exp. 123211/380/14, C. ROMUALDO GOMEZ RICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle 18, manzana 44, lote II, predio denominado Rústica Xalostoc, Colonia Rústica Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 12.50 mts. colinda con propiedad privada; al sur: 12.50 mts. colinda con propiedad privada; al oriente: 9.50 mts. colinda con

calle 18; al poniente: 9.50 mts. colinda con propiedad privada. Superficie aproximada: 119 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 2 de octubre de 2014.-
Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.-
Rúbrica.

4442.-22, 27 y 30 octubre.

Exp. 123212/381/14, C. SUREYMA FRAGOSO VIEYRA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle de Sauces, predio denominado El Terromote, Colonia El Progreso de Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 16.00 mts. linda con el Señor Heriberto Fragoso Fragoso; al sur: 16.00 mts. linda con el Señor Efraín Fragoso Vieyra; al oriente: 17.00 mts. linda con calle Sauces; al poniente: 17.00 mts. linda con calle Amapolas. Superficie aproximada: 272.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 2 de octubre de 2014.-
Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.-
Rúbrica.

4442.-22, 27 y 30 octubre.

Exp. 123213/382/14, C. THELMA CERON BEDOLLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle cerrada Cuanalco, manzana S/N, lote 2, predio denominado Zacuatilla, Colonia Carlos Hank González, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 8.00 mts. colinda con cerrada Cuanalco; al sur: 8.00 mts. colinda con Alberto Navarro; al oriente: 11.00 mts. colinda con J. Hugo Cerón Ramírez; al poniente: 11.00 mts. colinda con Daniel Cerón Ramírez. Superficie aproximada: 88.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 2 de octubre de 2014.-
Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.-
Rúbrica.

4442.-22, 27 y 30 octubre.

Exp. 123214/383/14, C. VICTOR MANUEL RUGAMA VEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Sauces, manzana S/N, lote 22, Colonia Progreso de Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 17.00 mts. colinda con Petra Fernández Avila; al sur: 17.00 mts. colinda con Paula Rodríguez; al oriente: 08.00 mts. colinda con Antonio; al poniente: 08.00 mts. colinda con calle Sauces. Superficie aproximada: 136.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 2 de octubre de 2014.-
Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.-
Rúbrica.

4442.-22, 27 y 30 octubre.

Exp. 123215/384/14, C. JUANA RODRIGUEZ NAJERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Oaxaca No. 88, lote 2, Colonia Santa María Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 11.00 mts. colinda con Alberto Reyes; al sur: 11.00 mts. colinda con calle Oaxaca; al oriente: 13.79 mts. colinda con lote 3; al poniente: 13.38 mts. colinda con lote 1. Superficie aproximada: 142 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 2 de octubre de 2014.-
Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.-
Rúbrica.

4442.-22, 27 y 30 octubre.

Exp. 123216/385/14, C. JUANA RODRIGUEZ NAJERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Av. Morelos No. 215, Int. 2, Colonia Santa María Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 10.30 mts. colinda con Andador; al sur: 9.70 mts. colinda con Genaro Venegas; al oriente: 12.95 mts. colinda con Luz Reyes; al poniente: 13.10 mts. colinda con Hipólito Ramírez. Superficie aproximada: 133 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 2 de octubre de 2014.-
Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.-
Rúbrica.

4442.-22, 27 y 30 octubre.

Exp. 885/758/12, DARIO PEREZ TOLENTINO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Gustavo Díaz Ordas manzana 26, lote 4, predio denominado El Cerro, Colonia Benito Juárez Norte Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 15.00 mts. colinda con el Sr. Rufino Martínez Peña; al sur: 15.00 mts. colinda con la Sra. Eva Solís Hernández; al oriente: 8.00 mts. colinda con la calle Gustavo Díaz Ordas; al poniente: 8.00 mts. colinda con el Sr. Efraín Salamanca. Superficie aproximada: 120 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 25 de septiembre de 2014.-
Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.-
Rúbrica.

4442.-22, 27 y 30 octubre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

Exp. 231598/66/2013, MARIBEL HERNANDEZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Guillermo Prieto sin número Sección 3 Bo. Santa Rosa, Toluca, México, mide y colinda; norte: 06.00 mts. con calle Guillermo Prieto s/n; sur: 06.00 mts. con María de la Luz Avila Valdéz; oriente: 32.00 mts. con Rafael Pérez Martínez; poniente: 32.10 mts. con Juana Velázquez Arias. Superficie: 192.30 m2. Aproximadamente.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódicos de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quién se crea con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, Estado de México, a 11 de octubre de 2014.-Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

4423.-22, 27 y 30 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

LA C. MARILUZ FERNANDEZ MANCILLA, promueve inmatriculación administrativa en el expediente: 29610/56/2014, sobre un predio ubicado en calle Gabino Roldán, Colonia San José, perteneciente al Municipio de Mexicaltzingo, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, el cual mide y linda; al norte: 13.00 mts. con Matilde Valladares Vilchis; al sur: 13.00 mts. con I. Silvestre Valladares Chávez; al oriente: 10.00 mts. con Jacinto Escudero Garduño; al poniente: 10.00 mts. con servidumbre de paso. Con una superficie aproximada de 130.00 metros cuadrados.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Tenango del Valle, México, a 14 de octubre de 2014.-Registradora de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tenango del Valle, M. en D. Claudia González Jiménez.-Rúbrica.

4420.-22, 27 y 30 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

Expediente 96709/51/2014, CLAUDIA RAYA MOLINA, promueve inmatriculación administrativa de un predio sin denominación ubicado en calle Jalisco, número 1, Santa María Ozumbilla, Municipio de Tecamac y Distrito Judicial de Otumba, Edo. de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros y linda con Gustavo Suárez, al sur: 15.00 metros y linda con calle Joaquín Amaro, al oriente: 16.00 metros y linda con privada Jalisco, al poniente: 16.00 metros y linda con Sabino Gutiérrez. Con una superficie de 240.00.00 metros².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 16 de octubre del 2014.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Juan Manuel Avila Escorcia.-Rúbrica.

4430.-22, 27 y 30 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O**

Exp. 10/2014, CARLOS PEREZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un inmueble denominado "La Casa" y ubicado en la Delegación de La Mora, perteneciente al Municipio de Amatepec, Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 18.47 metros y colinda con propiedad de Alejandro García y Francisco García; al sur: 17.50 metros y colinda con calle pública de la Delegación de La Mora; al oriente: 18 metros y colinda con propiedad de Ariel Pérez Sánchez; al poniente: 19.70 metros y colinda con propiedad de Raúl Pérez Sánchez. Con una superficie aproximada de 375.11 m².

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose

saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 17 de octubre de dos mil catorce.-La Registradora de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral Sultepec, M. en D. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.

4433.-22, 27 y 30 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Exp. 185/2014, MARIA GUADALUPE FIERRO COLORADO, quien promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble, ubicado el paraje denominado El Rincón Comunidad de San Bartolo, Cuarta Sección Amanalco de Becerra, Estado de México, norte: mide en dos líneas la primera de 6.98 metros y 5.40 metros con canal de riego, sur: mide en 5 líneas, la primera de 67.12, la segunda 15.98 metros con Elizabeth García Zepeda, la tercera de 11.36 metros, la cuarta de 44.66 metros y 60.76 metros con camino a San Simón, oriente: en 11 líneas, la primera de 100.67 metros con Elizabeth García Zepeda, la segunda de 71.58 metros con Manuel Fonseca Vera, la tercera de 58.76 metros con Carlos Bastida Malvárez, la cuarta 82.67 metros, la quinta 63.63 metros, sexta 55.56 metros, séptima 9.98 metros, octava 5.84 metros, novena 18.10 metros con Jaime Víctor Nava Vilchis, décima 37.21 metros y onceava 24.92 metros con canal de riego, poniente: en 9 líneas, la primera 70.55 metros, segunda 80.44 metros, tercera 65.71 metros, cuarta 117.94 metros, quinta 21.79 metros, sexta 13.37 metros, séptima 16.72 metros, octava 15.04 metros y novena 12.84 metros con canal de riego, con una superficie de 35,868.96 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, Méx., a 16 de octubre de 2014.-C. Registrador, Lic. Salvador Enriquez Gómez.-Rúbrica.

4435.-22, 27 y 30 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O**

Exp. 3754/54/2014, ANTONIO MENDOZA VENCES, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un inmueble ubicado en Los Huajes, Municipio de Amatepec, Distrito de Sultepec, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: mide 185.00 metros y colinda con Emelia Domínguez Millán; al sur: mide 219.00 metros y colinda con Margarita Lino Barrueta, al oriente: mide 216.00 metros y colinda con Isaías Luis; al poniente: mide 349.00 metros y colinda con Arturo Mendoza Bergara. Con una superficie aproximada de 57,065.00 metros cuadrados.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a veinte de octubre de dos mil catorce.-La Registradora de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral Sultepec, M. en D. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.

4434.-22, 27 y 30 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O S**

Exp. 123016/357/14, C. ALBERTO CABRERA FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle 1ra. Cda. López Mateos, lote 03, predio denominado Cuatlapanca, Colonia Santa Clara Coatitla, Municipio

de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 2.45 mts. y 6.55 mts. colinda con Sr. Domitilo Cruz S. y Jesús Vergara C., al sur: 9.00 mts. colinda con 1ra. cerrada de López Mateos, al oriente: 13.20 mts. colinda con Sr. Sergio Cruz Sánchez, al poniente: 12.50 mts. colinda con Sra. Silvia Cortés Barrera. Superficie aproximada: 115.65 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 2 de octubre de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.- Rúbrica.

4442.-22, 27 y 30 octubre.

Exp. 123017/358/14, C. ABRAM GARCIA TOLENTINO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle 5 de Mayo, manzana s/n, lote 8, predio denominado La Mesa, Colonia Benito Juárez Norte Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 12.00 mts. colinda con la Sra. Margarita Urbano Gayosso, al sur: 12.00 mts. colinda con la Sra. Virginia García Tolentino, al oriente: 10.00 mts. colinda con el Sr. Raúl Cortazar, al poniente: 10.00 mts. colinda con la calle 5 de Mayo. Superficie aproximada: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 2 de octubre de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.- Rúbrica.

4442.-22, 27 y 30 octubre.

Exp. 123018/359/14, C. ALFREDO APOLINAR GALLEGOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Francisco Luna, manzana 01, lote 01, predio denominado Cerca de Arboles, Colonia Jaime Salvador Emiliano González (Santa María Chiconautla), Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15.00 mts. con Av. de las Flores, al sur: 15.00 mts. con Guillermina Ortiz Larios, al este: 3.82 mts. con calle prolongación Pino, al oeste: 6.10 mts. con calle Francisco Luna. Superficie aproximada: 90.70 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 2 de octubre de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.- Rúbrica.

4442.-22, 27 y 30 octubre.

Exp. 123020/360/14, C. AMADO CAMIRON CABRERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Toronja, manzana 3, lote 20, predio denominado Nopalera Xochitenco, Colonia Ampliación Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 21.00 mts. con lote 19, al sur: 17.00 mts. con Av. México, al oriente: 16.00 mts. con lote 1, al poniente: 14.00 mts. con calle Toronja. Superficie aproximada: 320 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 2 de octubre de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.- Rúbrica.

4442.-22, 27 y 30 octubre.

Exp. 123174/361/14, C. ANDRES TRUJILLO ONOFRE y ADRIAN TRUJILLO ONOFRE, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Cda. de Las Flores, manzana 49, lote 34, predio denominado Benito Juárez Xalostoc, Colonia Benito Juárez Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 7.00 mts. colinda con calle Cda. de las Flores, al sur: 6.90 mts. colinda con propiedad privada, al oriente: 18.03 mts. colinda con propiedad privada, al poniente: 18.00 mts. colinda con lote 35. Superficie aproximada: 125.20 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 2 de octubre de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.- Rúbrica.

4442.-22, 27 y 30 octubre.

Exp. 123175/362/14, C. ANTONIO RUIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Camino Viejo, manzana 1, lote 3, predio denominado La Mesa, Colonia Benito Juárez Norte Xalostoc, municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15.00 mts. con Pacomio Avila Salazar, al sur: 15.00 mts. con calle Camino Viejo, al oriente: 8.00 mts. con Emiliano Enhorabuena Cano, al poniente: 8.00 mts. con calle Manzana. Superficie aproximada: 120 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 2 de octubre de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.- Rúbrica.

4442.-22, 27 y 30 octubre.

Exp. 123176/363/14, C. AUSENCIO GONZALEZ CORTEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Norte 3, manzana 6, lote 58, Colonia La Preciosa de Santo Tomás Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 16.00 mts. linda con Sra. Ana Fragoso, al sur: 15.40 mts. linda con Magdalena García, al oriente: 18.00 mts. linda con calle Norte 3, al poniente: 18.00 mts. linda con terreno baldío. Superficie aproximada: 284.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 2 de octubre de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.- Rúbrica.

4442.-22, 27 y 30 octubre.

Exp. 123177/364/14, C. BEATRIZ VALLADOLID MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Chimalli, manzana 3, lote 6, predio denominado Tlaxalpa Tercera Sección Quetzalcóatl, Colonia Ciudad Cuauhtémoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15.00 mts. colinda con lote 7, al sur: 15.00 mts. colinda con lote 5, al oriente: 8.00 mts. colinda con lote 13, al poniente: 8.00 mts. colinda con calle Chimalli. Superficie aproximada: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 2 de octubre de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.- Rúbrica.

4442.-22, 27 y 30 octubre.

Exp. 123178/365/14, C. CANDELARIO DELGADO RAZO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle cerrada Xochitenco, manzana 1, lote 2, predio denominado Xochitenco, Colonia Hank González, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 10.60 mts. colinda con el Sr. Higinio Jiménez, al sur: 10.60 mts. colinda con calle cerrada Xochitenco, al oriente: 16.70 mts. colinda con el Sr. Guadalupe Mozqueda, al poniente: 16.70 mts. colinda con el Sr. Cozme Villegas. Superficie aproximada: 177.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 2 de octubre de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.- Rúbrica.

4442.-22, 27 y 30 octubre.

Exp. 123179/366/14, C. CARLOS ALBERTO MARTINEZ MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle de Mandarinas, manzana s/n, lote 6, Colonia El Progreso de Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15.00 mts. con Hilda Lima, al sur: 15.00 mts. con Aurelio Rodríguez, al oriente: 10.00 con calle Mandarinas, al poniente: 10.00 mts. con lote. Superficie aproximada: 150 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 2 de octubre de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.- Rúbrica.

4442.-22, 27 y 30 octubre.

Exp. 123180/367/14, C. EUGENIA ISABEL LUGARDO CASIANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Ahuizotl, manzana 1, lote 3, Colonia Ciudad Cuauhtémoc, Sección Tonatiú, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 8.00 mts.

con calle Ahuizotl, al sur: 8.00 mts. con lote 12, al oriente: 15.00 mts. con lote 2, al poniente: 15.00 mts. con lote 4. Superficie aproximada: 120 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 2 de octubre de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.- Rúbrica.

4442.-22, 27 y 30 octubre.

Exp. 123181/368/14, C. FRANCISCO JUAREZ JUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Jacarandas, lote 20, predio denominado El Potrero, Colonia Progreso de Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15.55 mts. linda con José Gpe. Mendoza Luna, al sur: 15.55 mts. linda con Mario Iván Jurado, al oriente: 12.50 mts. linda con calle Jacarandas, al poniente: 12.50 mts. linda con Leonardo Frago. Superficie aproximada: 194.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 2 de octubre de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.- Rúbrica.

4442.-22, 27 y 30 octubre.

Exp. 123182/369/14, C. JAVIER RAMOS ALCIVIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Violetas No. 31, manzana 04, lote 07, Colonia Carlos Hank González, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 11.00 mts. colinda con lote # 18, al sur: 11.00 mts. colinda con lote # 6, al oriente: 11.00 mts. colinda con lote # 12, al poniente: 11.00 mts. colinda con calle Violetas. Superficie aproximada: 121 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 2 de octubre de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.- Rúbrica.

4442.-22, 27 y 30 octubre.

Exp. 123183/370/14, C. JESUS AGUILAR ARANDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Cuatlicue, manzana 2, lote 8, predio denominado Tlaxalpa III, Sección Quetzalcóatl, Colonia Ciudad Cuauhtémoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15.00 mts. con lote 09, al sur: 15.00 mts. con lote 07, al oriente: 8.00 mts. con lote 19, al poniente: 8.00 mts. con calle Cuatlicue. Superficie aproximada: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 2 de octubre de 2014.-

Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.-
Rúbrica.

4442.-22, 27 y 30 octubre.

Exp. 123184/371/14, C. JOSE LUIS CRUZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Comixco, manzana 3, lote 11, predio denominado Comixco, pueblo de Santa Clara Coatitla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 7.00 mts. colinda con Teodoro Ayala y Miguel Maya, al sur: 7.00 mts. colinda con calle Comixco, al oriente: 21.00 mts. colinda con lote 12, al poniente: 21.00 mts. colinda con lote 10. Superficie aproximada: 147 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 2 de octubre de 2014.-
Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.-
Rúbrica.

4442.-22, 27 y 30 octubre.

Exp. 123185/372/14, C. MARGARITA BAUTISTA CORONA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Palmas, manzana s/n, lote s/n, Colonia El Progreso de Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 10.00 mts. linda con Patricia Bautista Corona, al sur: 10.00 mts. linda con María Bautista Sosa, al oriente: 16.10 mts. linda con Alfredo Félix Nieves, al poniente: 16.10 mts. linda con calle Palmas. Superficie aproximada: 161.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 2 de octubre de 2014.-
Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.-
Rúbrica.

4442.-22, 27 y 30 octubre.

Exp. 123186/373/14, C. MARIA JOSEFINA LOPEZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle 1a. Cda. de C 18, manzana 44, lote 19, predio denominado Rústica Xalostoc, Colonia Rústica Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 6.25 mts. colinda con calle 1er. Cda. de C. 18; al sur: 6.25 mts. colinda con propiedad privada; al oriente: 19.00 mts. colinda con propiedad privada; al poniente: 19.00 mts. colinda con propiedad privada. Superficie aproximada: 119.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 2 de octubre de 2014.-
Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.-
Rúbrica.

4442.-22, 27 y 30 octubre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

Exp. 223275/1877/2012, ALEJANDRO GUTIERREZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Juan de la Barrera, Sección 2, San Andrés Cuexcontitlán, Toluca, México, mide y colinda: norte: 15.50 mts. colinda con Luis del Río, sur: 15.70 mts. colinda con calle Juan de la Barrera, oriente: 106.00 mts. colinda con Ismael Murguía Zedillo y Sergio Contreras, poniente: 106.00 mts. colinda con Elvira del Río y Benito del Río. Superficie: 1653.00 m2. Aproximadamente.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódicos de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quien se crea con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, Estado de México, octubre 08 de 2014.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

4350.-17, 22 y 27 octubre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 48 DEL ESTADO DE MEXICO
SANTIAGO TIANGUISTENCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL

LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL GUTIÉRREZ MONTERO, NOTARIO NUMERO CUARENTA Y OCHO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TIANGUISTENCO, ESTADO DE MÉXICO, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 4.78 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y artículo 71 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar:

Por instrumento número **18,911** del volumen 415, de fecha 20 (veinte) de julio del año 2010 (dos mil diez), del protocolo a mi cargo quedaron protocolizadas las constancias procesales relativas a: **EL REPUDIO DE LA HERENCIA Y DE LOS DERECHOS HEREDITARIOS** que le pudieren corresponder a la señora **JUANA SANTIAGO JIMÉNEZ**, en su calidad de cónyuge supérstite y presunta heredera en la Sucesión Intestamentaria a bienes de su esposo el señor **BRAULIO GUADALUPE VÁSQUEZ REYES** (quien también acostumbraba usar los nombres de **BRAULIO VÁSQUEZ REYES** y **BRAULIO VÁSQUEZ REYES**), que posteriormente a este acto, denunciará y tramitará el señor **JOEL VÍCTOR VÁSQUEZ SANTIAGO** (quien también acostumbra usar el nombre de **JOEL VÍCTOR VÁSQUEZ SANTIAGO**), **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA**, a bienes del señor **BRAULIO GUADALUPE VÁSQUEZ REYES** (quien también acostumbraba usar los nombres de **BRAULIO VÁSQUEZ REYES** y **BRAULIO VÁSQUEZ REYES**).

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación de Toluca, Estado de México y en la Gaceta del Gobierno del Estado de México.

Tianguiستenco, Méx., a 13 de octubre del año 2014.

LIC. MIGUEL ÁNGEL GUTIÉRREZ MONTERO.-
RÚBRICA.

NOTARIO NÚMERO CUARENTA Y OCHO
DEL ESTADO DE MÉXICO.

4322.-16 y 27 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 25 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Ecatepec, Estado de México, a 23 de septiembre del 2014.

El suscrito **Licenciado Leopoldo López Benítez**, Notario Público Número Veinticinco del Estado de México; hago constar: que por escritura número 46,518 del Volumen 1498, de fecha 23 de septiembre del 2014, se **Inició** la Sucesión Testamentaria a bienes del de cujus señor **DOROTEO MENA DE JESUS**, en la cual comparecieron los señores **VIRGINIA MENA ZUÑIGA** en su carácter de **Única y Universal Heredera** y **MARCELINO TRINIDAD MENA** en su carácter de **Albacea**, declarando que procederán a formular el inventario correspondiente.

Para publicarse dos veces de siete en siete días.

LIC. LEOPOLDO LOPEZ BENITEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO VEINTICINCO DEL ESTADO DE MEXICO
4332.-16 y 27 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 129 DEL ESTADO DE MEXICO
COACALCO DE BERRIOZABAL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Coacalco de Berriozábal, Estado de México, a 18 de Septiembre del 2014.

El suscrito **Licenciado CARLOS HOFFMANN PALOMAR**, Notario Público número 129 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la **Ley del Notariado del Estado de México**, hago constar que por escritura No. **12,078**, Volumen **352** del protocolo a mi cargo en fecha 18 de Septiembre del 2014, se hizo constar la **RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **ERNESTO PIZÁ LEDEZMA**, que otorga la señora **MA. CARMEN LEDEZMA PADILLA**, quien también utiliza los nombres de **MARÍA DEL CARMEN LEDESMA PADILLA** y **CARMEN LEDEZMA**, en su carácter de presunta heredera legítima como madre del de cujus.

La presunta heredera señora **MA. CARMEN LEDEZMA PADILLA**, quien también utiliza los nombres de **MARÍA DEL CARMEN LEDESMA PADILLA** y **CARMEN LEDEZMA**, dió su consentimiento para que en la Notaría a cargo del suscrito, se tramite la Sucesión Intestamentaria del señor **ERNESTO PIZÁ LEDEZMA**, y manifestó bajo protesta de decir verdad que no tiene conocimiento de que exista alguna otra persona con derecho a heredar en la citada sucesión.

La compareciente me exhibió la copia certificada del acta de defunción y acta de nacimiento del señor **ERNESTO PIZÁ LEDEZMA**, con que acredita su entroncamiento con el autor de la sucesión.

ATENTAMENTE.

LIC. CARLOS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO N°. 129
DEL ESTADO DE MEXICO.

4316.-16 y 27 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 19 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

ARMANDO ALBERTO GAMIO PETRICIOLI, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO DIECINUEVE DEL ESTADO DE MEXICO, hago constar para los efectos del Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México:

Que por Escritura Pública número 36,134, de fecha 26 de mayo del año 2014, otorgada en el Protocolo de la Notaría a mi cargo, los señores **RUBEN FELIX SALGADO SANCHEZ (HOY SU SUCESION)**, representada por su albacea la señora **JUDITH MENDOZA PORTILLA**, **AUGUSTO ATANASIO SALGADO SANCHEZ**, **JUAN CARLOS SALGADO SANCHEZ**, **RODRIGO SALGADO SANCHEZ**, **GERMAN SALGADO SANCHEZ**, **HUGO SALGADO SANCHEZ**, **RICARDO SALGADO SANCHEZ** y **JUAN PABLO SALGADO SANCHEZ**, manifestaron su consentimiento para que la Sucesión Intestamentaria a Bienes de la señora **NOHEMI SANCHEZ MARTINEZ**, sea tramitada notarialmente, declarando bajo protesta de decir verdad, no tener conocimiento que además de ellos, existan otras personas con derecho a heredar.

Para su publicación con intervalos de siete días.

Tlalnepantla, Estado de México, a 07 de octubre del año 2014.

LIC. ARMANDO A. GAMIO PETRICIOLI.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECINUEVE.

1181-A1.-16 y 27 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO
AMECAMECA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

AMECAMECA, ESTADO DE MEXICO, A 23 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2014

POR INSTRUMENTO NUMERO 36,669, DE FECHA 30 DE MAYO DEL AÑO 2014, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JESUS CORDOVA GALVEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN AMECAMECA, SE LLEVO A CABO: I.- LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA TOMASA ROMANA FLORES ROJAS, QUIEN TAMBIÉN SE HACIA LLAMAR TOMASA FLORES ROJAS, ACTO QUE FORMALIZAN LOS SEÑORES PEDRO, MARICELA, VICTOR RAMON Y BEATRIZ DE APELLIDOS LOPEZ FLORES, EN SU CARÁCTER DE DESCENDIENTES DIRECTOS Y PRESUNTOS HEREDEROS Y LA SEÑORA BEATRIZ LOPEZ FLORES, EN SU CARÁCTER DE ALBACEA, Y: II.- REPUDIO DE HERENCIA, A BIENES DE LA SEÑORA TOMASA ROMANA FLORES ROJAS, QUIEN TAMBIÉN SE HACIA LLAMAR TOMASA FLORES ROJAS, ACTO QUE FORMALIZAN LOS SEÑORES PEDRO, MARICELA Y VICTOR RAMON DE APELLIDOS LOPEZ FLORES, Y MANIFIESTAN QUE PROCEDERAN A FORMULAR EL INVENTARIO CORRESPONDIENTE.

PARA SU PUBLICACION CON INTERVALO DE SIETE DIAS.

ATENTAMENTE

LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ.-RÚBRICA.
1181-A1.-16 y 27 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO
AMECAMECA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

AMECAMECA, ESTADO DE MEXICO, A 07 DE OCTUBRE DEL AÑO 2014

POR INSTRUMENTO NUMERO 37,988, DE FECHA 07 DE OCTUBRE DEL AÑO 2014, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JESUS CORDOVA GALVEZ, NOTARIO PUBLICO

NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN AMECAMECA, SE LLEVO A CABO: LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LOS SEÑORES JUAN SILVA PEÑA Y ZITA GUZMAN ALVAREZ, QUIEN TAMBIÉN SE HACIA LLAMAR CITA GUZMAN ALVAREZ Y SITA GUZMAN ALVAREZ, ACTO QUE FORMALIZAN LOS SEÑORES SEBASTIAN, TEODORO Y JUAN JOSE DE APELLIDOS SILVA GUZMAN, EN SU CARÁCTER DE DESCENDIENTES DIRECTOS Y PRESUNTOS HEREDEROS, Y EL PRIMERO DE LOS NOMBRADOS EN SU CARÁCTER DE ALBACEA, Y MANIFIESTAN QUE PROCEDERAN A FORMULAR EL INVENTARIO CORRESPONDIENTE.

PARA SU PUBLICACION CON INTERVALO DE SIETE DIAS.

ATENTAMENTE

LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ.-RÚBRICA.
1181-A1.-16 y 27 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

El suscrito, en cumplimiento con lo establecido en el artículo Setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 53194 de fecha doce de septiembre de dos mil catorce, se radicó ante mí la sucesión intestamentaria a bienes del señor RAYMUNDO NOGUEZ MORALES quien falleció en Cuautitlán Izcalli, Estado de México el día tres de junio de dos mil doce; y los señores Javier, María Angélica, Elia, Rodolfo, Raúl, Fidencio, Ana y Alfredo (finado) de apellidos Noguez Aguilar, así como la sucesión a bienes de Alfredo Noguez Aguilar, representada por Ma. Concepción Palazuelos Ozuna, Alfredo y Ana Nahiel de apellidos Noguez Palazuelos, en su calidad de presuntos herederos, acreditaron el entroncamiento con el de cujus con las partidas correspondientes, por lo que se procederá a tomar la declaración de dos testigos y se designará albacea.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México a 29 de septiembre de 2014.

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 106
ESTADO DE MÉXICO.

NOTA: Publicar dos veces con un intervalo de siete días hábiles.
1181-A1.-16 y 27 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO
AMECAMECA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

AMECAMECA, ESTADO DE MEXICO, A 09 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

POR INSTRUMENTO NUMERO TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CATORCE, DE FECHA 29 DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JESUS CORDOVA GALVEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN AMECAMECA, SE RADICO LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR DANIEL NEGRETE AGUILAR ACTO QUE FORMALIZA LA SEÑORA HERLINDA VERULA ZENTENO CORZO EN SU CARACTER DE CONCUBINA Y FATIMA DANIELA NEGRETE ZENTENO EN SU CARACTER DE DESCENDIENTE DIRECTA Y PRESUNTA

HEREDERA Y LA PRIMERA DE LAS NOMBRAS, EN SU CARACTER DE ALBACEA, MANIFIESTAN QUE PROCEDERAN A FORMULAR EL INVENTARIO CORRESPONDIENTE.

PARA SU PUBLICACION CON INTERVALO DE SIETE DIAS.

ATENTAMENTE

LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ.-RÚBRICA.
1181-A1.-16 y 27 octubre.

**NOTARÍA PUBLICA NUMERO 33 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

MARIANA SANDOVAL IGARTUA, Notaria Pública
Número Treinta y Tres, del Estado de México, hago constar:

Que por escritura número 27,795, otorgada ante mí el día 10 DE JULIO DEL 2014, los señores JOSE PLACIDO DOMINGO EMBIL, MARIA JOSEFA DOMINGO EMBIL y ALFONSO FERNANDEZ SANCHEZ, los dos primeros en su carácter de Unicos y Universales Heredero, la segunda también como legataria y el último en su carácter de legatario y albacea, RADICARON en la notaría a mi cargo la Sucesión Testamentaria a Bienes del señor **PLACIDO DOMINGO FERRER**, aceptando la herencia instituida en su favor, así como los legados y el cargo de Albacea, por lo que manifestaron que procederán a formular el Inventario y Avalúos de los bienes que constituyen el acervo hereditario.

Naucalpan de Juárez, Méx., a 22 de septiembre de 2014.

LIC. MARIANA SANDOVAL IGARTUA.-RÚBRICA.
NOTARIA PUBLICA NO. 33
DEL ESTADO DE MEXICO.

PARA SER PUBLICADO DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS.

1181-A1.-16 y 27 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 33 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

MARIANA SANDOVAL IGARTUA, Notaria Pública
Número Treinta y Tres, del Estado de México, hago constar:

Que por escritura número 27,796, otorgada ante mí el día 10 DE JULIO DEL 2014, los señores JOSE PLACIDO DOMINGO EMBIL, MARIA JOSEFA DOMINGO EMBIL y ALFONSO FERNANDEZ SANCHEZ, los dos primeros en su carácter de Unicos y Universales Heredero, la segunda también como legataria y el último en su carácter de legatario y albacea, RADICARON en la notaría a mi cargo la Sucesión Testamentaria a Bienes de la señora **JOSEFINA EMBIL ECHANIZ**, aceptando la herencia instituida en su favor, así como los legados y el cargo de Albacea, por lo que manifestaron que procederán a formular el Inventario y Avalúos de los bienes que constituyen el acervo hereditario.

Naucalpan de Juárez, Méx., a 22 de septiembre de 2014.

LIC. MARIANA SANDOVAL IGARTUA.-RÚBRICA.
NOTARIA PUBLICA NO. 33
DEL ESTADO DE MEXICO.

PARA SER PUBLICADO DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS.

1181-A1.-16 y 27 octubre.

**NOTARIA NUMERO 15 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

LICENCIADO VICTOR MANUEL LECHUGA GIL, Notario Público Número Quince del Estado de México, con Residencia en el Municipio de Toluca, México, HAGO CONSTAR:

Por Instrumento número 55.077 del Volumen 947, de fecha 3 de octubre del año 2014, se hizo constar la radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **ANASTASIO ANTONIO SALGADO CONTRERAS** también conocido con el nombre de **ANASTASIO ANTONIO SALGADO CONTRERAS**, que otorgaron la señora **JULIETA LARA HERNÁNDEZ**, en su carácter de cónyuge supérstite, y los señores **CARLOS SALGADO LARA**, **ANTONIO SALGADO LARA** y **JULY SALGADO LARA**, en su carácter de descendientes en primer grado en línea recta del autor de la sucesión, manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con mejor derecho a heredar, exhibiendo las copias certificadas de la acta de defunción, matrimonio y nacimiento, con las que acreditan su derecho a heredar, por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

(Para su publicación por dos veces de siete en siete días en uno de los periódicos de circulación nacional y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México).

Toluca, Méx., a 09 de octubre del año 2014

LIC. VICTOR MANUEL LECHUGA GIL.-RÚBRICA.
4326.-16 y 27 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 34 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En términos de la escritura número 29074 de fecha 03 de Septiembre de 2014, el señor **SALOMÓN HINI DISHI**, quien también acostumbra usar como su nombre el de **SHLOMO HINI DISHI**, así como los señores **RAQUEL**, **ESTHER** y **JACOBO**, los tres de apellidos **HINI CHACALO**, en sus respectivos caracteres de cónyuge supérstite e hijos de la autora de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **SARA CHACALO BETTECH**, denunciaron y aceptaron iniciar ante el suscrito Notario, el trámite notarial de la sucesión intestamentaria a bienes de la indicada De Cujus.

Lo que se hace saber para los efectos legales conducentes.

08 de octubre de 2014.

A T E N T A M E N T E

LIC. RAMÓN DIEZ GUTIÉRREZ SENTÍES.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NO. 34
DEL ESTADO DE MÉXICO.

1178-A1.-15 y 27 octubre.



**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DEL ESTADO DE MEXICO**

“E D I C T O”

LIC. ENRIQUE AGUILAR GODINEZ, EN SU CARACTER DE NOTARIO PUBLICO NUMERO SETENTA Y CUATRO DEL ESTADO DE MEXICO, SOLICITO A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO LA REPOSICION DE LA PARTIDA 1, VOLUMEN 127, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, QUE SE DESPRENDE EL INMUEBLE, IDENTIFICADA COMO FINCA 12, NUMERO DE LOTE 6, MANZANA 25 FRACCIONAMIENTO FUENTES DE SATELITE, MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: SUR-ORIENTE: 8.03 M CON CALLE PALAMOS, NOR-PONIENTE: 8.04 M ZONA COMERCIAL MANZANA 24, SUR-PONIENTE: 15.15 M CON LOTE 7, NOR-ORIENTE: 15.01 M CON LOTE 5; CON UNA SUPERFICIE DE 120.55 METROS CUADRADOS. LA CUAL SE ENCUENTRA TOTALMENTE DETERIORADA. EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENO SU PUBLICACION EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIENDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 25 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MEXICO, QUE SI EXISTE ALGUN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTICULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MEXICO.

TLALNEPANTLA, MEXICO, A 26 SEPTIEMBRE DEL 2014.

C. REGISTRADOR TITULAR DE LA PROPIEDAD

M. EN D. HECTOR GERARDO BECERRA CABRERA
(RÚBRICA).

1190-A1.-17, 22 y 27 octubre.



"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan".

NO. OFICIO: 227B13212/1239/2014.
ASUNTO: PUBLICACIONES.

**A QUIEN CORRESPONDA.
P R E S E N T E.**

NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, A 23 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

POR MEDIO DEL PRESENTE ESCRITO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, SE DICTA EL ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA AL PROMOVENTE LIC. ISABEL JULIA VICTORIA ROJAS DE ICAZA, SE REALICEN LAS PUBLICACIONES A COSTA DEL INTERESADO EN LA "GACETA DE GOBIERNO" Y "PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN" EN VIRTUD DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA FORMULADA CON FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, CON MOTIVO DE LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 32, VOLUMEN 128, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 5 DE JUNIO DE 1970 Y QUE SE REFIERE AL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO: **LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 52, DE LA MANZANA UNO, DE LA ZONA 1-A, DEL FRACCIONAMIENTO LOMA SUAVE EN CIUDAD SATELITE, MUNICIPIO DE NAUCALPAN, ESTADO DE MEXICO, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS:**

SUPERFICIE DE: 440.52 METROS CUADRADOS.

CON LOS LINDEROS Y DIMENSIONES SIGUIENTES:

AL ORIENTE: EN 14.00 METROS, CON LA CALLE DE ALBERTO J. PANI, VIA PUBLICA DE SU UBICACIÓN.

AL SUR: EN 30.00 METROS, CON EL LOTE 53.

AL PONIENTE: EN 15.350 METROS CON LOS LOTES 9 Y 10.

AL NORTE: EN 30.00 METROS CON LOTE 51.

LO ANTERIOR TIENE LEGAL SUSTENTO EN LOS ARTÍCULOS 92, 94 Y 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, QUE A LA LETRA DICE:

ARTÍCULO 95.- UNA VEZ HECHO LO ANTERIOR EL REGISTRADOR DICTARA UN ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ORDENE LA PUBLICACIÓN A COSTA DEL INTERESADO DE UN EDICTO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DE GOBIERNO" Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL LUGAR QUE CORRESPONDA A LA OFICINA REGISTRAL, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CADA UNO.

LO QUE HAGO DEL CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

ASÍ LO ACORDÓ LA C. REGISTRADORA ADSCRITA A LOS MUNICIPIOS DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN.

A T E N T A M E N T E

**C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD ADSCRITA A LOS MUNICIPIOS
DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO.**

**LIC. ESMERALDA MUCIÑO ROMERO
(RÚBRICA).**

1190-A1.-17, 22 y 27 octubre.

GRUPO TEXTIL NOVOU, S.A. DE C.V.

GRUPO TEXTIL NOVOU, S.A. DE C.V.
 (EN LIQUIDACION)

Total Activo	\$ 0.00
Total Pasivo	\$ 0.00
Total Capital Contable	\$ 0.00
Total Activo y Total Pasivo	\$ 0.00

La publicación se hace conforme lo dispone el Artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Estado de México, a 26 de Septiembre de 2014.
 Fernando Sánchez Elizalde
 Liquidador
 (Rúbrica).

595-B1.-6, 16 y 27 octubre.

METALES KOBRA ZURESTE, S.A. DE C.V.

METALES KOBRA ZURESTE, S.A. DE C.V.
 BALANCE GENERAL DE LIQUIDACION
 AL 31 DE AGOSTO DE 2014

Activo	\$ 20,300.00
Pasivo	\$ 0.00
Capital	\$ 20,300.00

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 247 Fracción II de la ley General de Sociedades Mercantiles y para los efectos señalados por dicha disposición legal, se lleva a cabo la publicación del Balance Final de Liquidación de METALES KOBRA ZURESTE S.A. DE C.V. Con cifras al 31 de Agosto de 2014.

Francisco Martínez García
 Liquidador
 (Rúbrica).

595-B1.-6, 16 y 27 octubre.

PROMOTORES INDEPENDIENTES AZTLAN, S.A. DE C.V.

PROMOTORES INDEPENDIENTES AZTLAN, S.A. DE C.V.
 BALANCE GENERAL DE LIQUIDACION

Activo	\$ 0.00
Pasivo	\$ 0.00
Capital	\$ 0.00

Fernando Sánchez Elizalde
 Liquidador
 (Rúbrica).

595-B1.-6, 16 y 27 octubre.

LANDUCCI, S.A. DE C.V.

LANDUCCI, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL DE LIQUIDACION
AL 28 DE AGOSTO DEL 2014

Activo	\$	50,000.00
Pasivo	\$	0.00
Capital	\$	50,000.00

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 247 Fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles y para los efectos señalados por dicha disposición legal, se lleva a cabo la población del Balance Final de Liquidación de **LANDUCCI S.A. DE C.V.**, con cifras al 28 de Agosto del 2014.

Estado de México a 30 de Septiembre del 2014.

Liquidador
Francisco Martínez García
(Rúbrica).

629-B1.-17, 27 octubre y 6 noviembre.

MGM BUFETE ESPECIALIZADO EN CONSTRUCCION Y DISEÑO, S.A. DE C.V.

MGM BUFETE ESPECIALIZADO EN CONSTRUCCION Y DISEÑO, S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACION)

Total Activo	\$	0.00
Total Pasivo	\$	0.00
Total Capital Contable	\$	0.00
Total Activo y Total Pasivo	\$	0.00

La publicación se hace conforme lo dispone el Artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Estado de México, a 10 de Octubre de 2014.

José Luis Rosales Martínez
Liquidador
(Rúbrica).

629-B1.-17, 27 octubre y 6 noviembre.

CORPORATIVO BIRTHRIGHT INSURED, S.A. DE C.V.

CORPORATIVO BIRTHRIGHT INSURED, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

ACTIVO		PASIVO	
Circulante	\$ 0.00	Circulante	\$ 0.00
Fijo	\$ 0.00	Fijo	\$ 0.00

Francisco Martínez García
Liquidador
(Rúbrica).

629-B1.-17, 27 octubre y 6 noviembre.